

^t
Numero 1

Diez recibos de importe de 10560^{rs} plata de a 16 cuar-
tos pagados al S^{ro} Alcaide de Castel-fuerte por reditas de
un censo de 3000 duc. de Capital.

Nota. En ellas estan comprendidas 792^{rs} por el censo de
1200 duc. y años de 1793, 1794, y 1799.

Don 1320^{to} plata
de 16 cuartos
30 de Mayo de 1804 y 1805

Centre Line of
S. H.



Como Apoderado que soy del M. I. S. Don
Nicolas de Armendariz y Acedo, Marques de
Castel-Fuerte y Valde-Fuentes, Señor del Lugar
y Palacio de Ezcaiz, y Gentil Hombre de Ca-
mara de S. M. con entrada

He recibido del Señor D.ⁿ Sebastian de Aldaz
Reino de esta Ciudad que lo es D.ⁿ Juan Agustín
Alonso mil trecientos veinte y ¹/₂ de a diez y seis quaa-
tos Reales de un Censo de tres mil ducados y capital que a dos
por ciento se hallan impuestos sobre la tierra de dicho S.ⁿ Alonso
y en favor de los Mayorazgos y Capellanias Mere-
lega, fundados por el Excelentísimo Señor Don Jo-
sef de Armendariz, Marques que fue de Castel-
Fuerte, Capitan General de los Reales Exercitos,
Teniente Coronel de las Reales Guardias de Infan-
teria Española, Virrey y Capitan General del Rey-
no del Perú Cavallero del Insigne Orden del Toi-
son de Oro, y Comendador de Montizón y Chi-
clana en la de San-Tiago, que posee dicho Señor
Marques: Y son por dos años y plazos cum-
plidos en treinta de Mayo del año pasado e igual día del
presente. Pamplona y finio veinte y uno
de mil ochocientos y tres.

Son 1320rs. 00 mrs. ~
p.^a de 16 / c. plazos
Doce Mayo de 1802 y 803

Señor de Ezcaiz

1320 rs. 00 mrs. ~
p.^a de 16 / c. plazos
Doce Mayo de 1802 y 803

1320 Receptor a D. M. C. de Liza e f. de Liza del
enarques de Castel fuerte pa redito de 3000 duc. plures 90
de mayo de 1863 y 1863

Como Apoderado que soy del M. y S. D. N.
colas de Armendariz, y Azedo Marques de
Castel-fuerte Gentil Hombre de Camara de
S. M. con entrada. He recuado de el S. D.
Agustin Navia de Monzon Vecino de esta
Ciudad, por mano del S. D. Sebastian de M.
daz Vecino de la misma mil trescientos vein-
te y ocho plata de a diez, y seis quartos reditos
de un censo de tres mil ducados de Capital
que a respecto de dos por ciento se halla impu-
erto sobre sus vienes, y en favor de la Capella
ma Merilega fundada por el Ex. mo S. D. J. de
de Armendariz Capitan G. al de los Ex. mo
del Inrione oñ del foiron de oro, que por e
dicho S. D. Marques, y son por dos años, y plaza
cumplido el dia treinta de Mayo del año para-
do de mil ochozientos, y del que cumplira en re-
mplant dia del presente año. Pamplona y Abril
veinte y dos de mil ochozientos, y uno

Receinte de Liza


Son 1320. 8^{ta} p. 16^{ga}
Plazar 30 de Mayo de 1864

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a continuation of the document on the reverse side.]

Al Sr. Papado al Sr. Marqués de Castelnuovo

[Circular stamp or seal, partially legible.]

[Handwritten signature or text at the bottom of the left page.]

7

Como Apoderado que soy del M. Y. S. M. Nicolas De
 Armendariz y Arce Marques de Castel fuerte Genil Nom-
 bre de Camara de S. M. con entrada. He recibido de el Señor
 D. Juan Tadeo de Monzon vecino de esta Ciudad por mano
 del Señor D. Sebastian de Aldaz mercaderes veinte y quatro
 reales de a diez y seis quartos redito de dos censos el uno de la
 pital de mil y doscientos Ducados y el otro de tres mil Ducados
 que al respecto de dos por ciento se hallan imputados sobre sus
 bienes y en favor del Mayorazgo y Capellanía fundado por
 el Com. Don D. Joseph de Armendariz Capitan General
 de las Reales Armas del Insigne Orden del Reyson de Oro
 que por el dicho Señor Marques y sempre un año y plazos
 cumplidos el día nueve de Marzo y trece de Mayo del
 año pasado de mil setecientos noventa y nueve
 en la Plaza de San Pedro de mil y ochocientos.

Hecho a Lima
[Signature]

En 24 de Agosto de 16
 Plazo 9 de Marzo y 30 de Mayo de 1799

+

Como Apoderado que soy del C.^l M. y S. D.ⁿ Nicolás de Armendariz y Obispo Marqués de Castel fuerte, Gentil Hombre de Camara de S.^m con entrada: He recibido de Sebastian de Aldaz Ver.^o de esta Ciudad, Apoderado del S.^r D.ⁿ Agustin Xavier de Monzon Ver.^o de la misma mil trescientos y veinte Reales plata de à diez y seis cuartos por reditos de un Censo de tres mil ducados de principal ympuesto à dos por ciento sobre los Bienes que posee dicho S.^r Monzon y en favor del Mayorazgo principal fundado por el Ex.^{mo} S.^r D.ⁿ Josef Armendariz Capitan general que fué de los Reales Exercitos: y son por dos años y otros tantos plazos cumplidos en treinta de Mayo del año ultimo de mil setecientos noventa y siete y higuual dia del actual: Pamplona primero de Agosto de mil setecientos noventa y ocho.

Son 1320 R.^s p.^{ta} de à 16^s/_c

Vicente de Lizaola


. 924 R. pagado al cargo de Camarero

t

Como Apoderado que soy del M. L. S. D. Nicolas de Armendariz y Azedo, Marques de Castel fuerte, General de Camara de S. M. con entrada. He recibido de Sebastian de Aldaz Vec. de esta Ciudad, Apoderado del Sr. D. Agustin Navia de Monton Vec. de la misma mil trescientas y veinte h. plata de a diez y seis cuartos por reditos En Censo de tres mil ducados de principal y puestos a dos por ciento sobre los bienes que posee el Sr. Monton y en favor el Mayorazgo principal fundado por el Ex. S. D. J. de Armendariz Capitan general que fue de los h. Exercitos. Son por dos años y otros tantos plazos que el primero cumplio en treinta de Mayo de mil setecientos y cinco y el segundo vencerá en igual dia del actual de mil setecientos y seis Camp. y Abril veinte y tres de mil setecientos y seis.

Hecho a Lucas

Son 1320 h. p. de a 16

1320 h. pagados al Marques de Castel fuerte



Sección novena y suaro. V.
Vicente a Lucas
Con # 1848. y placa de 16^{ta}

1920h paper at di. Mt. de Tuna on 23 Dec 1916

Como Apoderado que soy del M. D. S. D. Nicolas de Armendariz y
 Etzado Marques de Castel-fuente he recibido de Sebastian de Aldaz Apo-
 derado del S. M. D. Martin Xavier de Monzon Vecino de esta Ciudad seis
 cientos sesenta R^{ta} p. de a diez y seis quatos Reales de un Censo de
 tres mil ducados de Capital que a respecto de dos por ciento se halla
 impuesto sobre sus Cienas, y en favor de la Capellania Menor fundada
 por D. Josef de Armendariz Cap. General de los R. Ejercitos, y con
 por el plazo cumplido en treinta de Maio del presente año: Campla-
 na y Julio veinte y quatro de mil setecientos noventa y dos
 Son 660 R^{ta} p. de a 16%

Vicente de Lizaola

168 R^{ta} de los dos Censos que en fuente componen
 4200 R^{ta} de fuente del Marques de Castel-fuente y
 plazas condados los dias 9 de marzo y 30 de junio
 de los años de 1793 y 1794.

Junio 27 de 1794.

Como Apoderado que soy del M. y S. D. Nicolas de Armentaria
 y otrado Marquis de Castel-fuente he recibido del S. M. Sebastian
 de Aldar Apoderado del S. M. Augustin Xavier de Menzen Vizcaino de
 esta Ciudad seis cientos sesenta Reales plata de a diez y seis quartos
 reales de un conso de tres mil ducados de Capital que a respecto de
 dos por ciento se halla impuesto sobre sus bienes, y en favor del Ma-
 yorazgo principal la Capp. Mexicana fundada por D. J. de Armen-
 daria, Cap. General de los R. Ejercitos, y son por un año y plazo
 que cumplira el dia treinta del presente: Sempiterna y Mayo siete
 de mil setecientos noventa y uno.

Son 660 Reales p. de a 16^{os}

Vicente de Liza y Letas

Se M. S. reales del conso de 3000 R. a favor del mayorazgo de
 Castel-fuente, y plaza conuido en 30 de mayo del mismo

Julio 24 de 1792

Como Apoderado que soy del M. Y. S. D. Nicolas de Armendariz
 y Arzobispo Marqués de Castel-fuerte he recibido de Sebastian de Aldeazabal
 dinero que lo es del S. D. Agustín Navier de Monzon e Iponza seis
 cientos sesenta Reales plata e a diez y seis quattos, reditos de un censo
 de tres mil ducados de Capital que a respecto de dos por ciento se hallan
 ympuestos sobre los vienes que posee dho S. D. Monzon y en favor de la Ca-
 pellanía Merleca que goza el expresado S. D. Marqués, y son por un
 año y plazo cumplido en treinta de Mayo proximo pasado: Pamplona y
 Julio veinte y uno de mil setecientos y noventa.

Son 660 Reales p. al año

Vicente de Luza

Mayo 7 de 1791.
 60 ducados reditos del censo de 3000 ducados a favor del
 Arzobispo de Castel-fuerte y plaza que cenzura en 30 del mismo

t

60 du ^{os} recibidos del censo de 3000 du. ^{os} a favor del Mar.
que de Castel fuerte y plaza de delicias del 1790

^t
Número 2

Diez vecinos de importe de 1224 ^{lv} plata de a 16 cuartos
pagados al S.^{no} Marqués de Castel-fuerte por reditos de
un censo de 1200 duc.^{os} de Capital

Nota. Los vecinos pertenecientes a las plazas vencidas en los
años de 1793, 1794. y 1799 estan comprendidos en
los respectivos a dicho censo de 1200 duc.^{os}

†

Como Apoderado que soy del Sr. D. Nicolás de Armentariz y Alcedo,
 Marques de Castel-Suarez y Valde-Suarez, Sr. del Lugar y Palacio de Escay, y
 Genral Nombre de Camara de S. M. con entrada. Me heirido de Sebastian de
 Aldaz vecino de esta Ciudad que lo es del Sr. D. Loucin Marin de Monzon,
 quinientos veinte y ocho rs. plata de a diez y seis cuartos. Notos de un censo de
 mil y doscientos ducados de capital que a dos por ciento se halla impuesto sobre
 los bienes de dicho Sr. Monzon y en favor de los Mayordazgos y Capellanias ere-
 rigidas, fundados por el Ex.^{mo} Sr. D. Josef Armentariz, Marques que fue de Cas-
 tel-Suarez, Capitan General de los Reales Ejercitos, theniente Coronel de las Reales
 Guardias de Infanteria Española, Virrey y Capitan General del Reyno del Perú Ca-
 millero del Insigne Orden del Toison de Oro, y Comendador de Monzon y
 chidiana en la de San-Luago que posei dicho Sr. Marques: Son por dos años
 y plazos cumplidos en nueve de Mayo del año pasado de mil ochocientos y qua-
 tro è hual dia del presente: Ramon diez y nueve de Junio de mil ochocientos
 y cinco.

Son 528 rs. plata
 de a 16 cuartos
 9 de Mayo de 1804 y 1805

Reciente de Lucas



Como Apoderado que soy del M. I. S. Don
Nicolas de Armendariz y Acedo, Marques de
Castel-Fuerte y Valde-Fuentes, Señor del Lugar
y Palacio de Ezcaray, y Gentil Hombre de Ca-
mara de S. M. con entrada

He recibido del Señor D. Sebastian de Alvarz
Vecino de esta Ciudad que lo es de D. Juan Aguirre Mon-
zon, quinientos veinte y ocho ¹/₂ p. de a diez y seis quor-
tos reditos de un censo de mil doscientos ¹/₂ p. de capital que a dos
por ciento se hallan imputados sobre los bienes de dicho D. Monzon,

y en favor de los Mayorazgos y Capellania Mere-
lega, fundados por el Excelentísimo Señor Don Jo-
sef de Armendariz, Marques que fue de Castel-
Fuerte, Capitan General de los Reales Exercitos,
Teniente Coronel de las Reales Guardias de Infan-
teria Española, Virrey y Capitan General del Rey-
no del Perú Cavallero del Insigne Orden del Toi-
son de Oro, y Comendador de Montizón y Chi-
clana en la de San-Tiago, que posee dicho Señor
Marques: Y son por dos años y plazos cum-
plidos en nueve de Marzo del año pasado e igual día
del presente Pamplona y junio veinte y uno
de mil ochocientos y tres.

Son 528 rs. 00 mrs.

p.^{ta} de 16 / c. plazos

9 de Marzo de 1802 y

1803

Hecho en Logroño
a 10 de Mayo de 1803
D. Juan Aguirre

528 rs. 00 mrs. p.^{ta} de 16 / c. plazos
9 de Marzo de 1802 y 1803

D

Como Apoderado que voi del M. y S. D. N. Sico-
las de Armendariz, y Azedo Marques de Cas-
tel-fuerte Genil Hombre de Camara de S. M.
con entrada. He recibido de el Sr. D. Agustín
Naviera de Monzon Vecino de esta Ciudad, por ma-
no del Sr. D. Sevastian & Aldaz Vecino de la mis-
ma quientos veinte y ocho m^d plata de a diez y se-
is quatro reditor de un Censo de m^l doscientos
ducados de Capital, que al respecto de dos por ce-
ento se halla impuesto sobre sus vienes, y en
favor del Mayorazgo principal fundado por el
Ex. mo Sr. D. Josef & Armendariz Capitan Gen-
ral de los m^d Exercitos del Indio oñ del Tolson
de Oro, que porée dicho Sr. Marques, y von por
dos años en plazo cumplido el día nueve de Mar-
zo del año pasado de m^l ochocientos, y presente
de ochocientos, y uno. Pamplona y Abril veinte
y dos de m^l ochocientos, y uno.

Diego de Tuzal

Son 528 m^d p. & 16 qu.
Plazo de 1800 y 1801

Como Apoderado que voi del M. y S. D. N. Sico-
las de Armendariz, y Azedo Marques de Cas-
tel-fuerte Genil Hombre de Camara de S. M.
con entrada. He recibido de el Sr. D. Agustín
Naviera de Monzon Vecino de esta Ciudad, por ma-
no del Sr. D. Sevastian & Aldaz Vecino de la mis-
ma quientos veinte y ocho m^d plata de a diez y se-
is quatro reditor de un Censo de m^l doscientos
ducados de Capital, que al respecto de dos por ce-
ento se halla impuesto sobre sus vienes, y en
favor del Mayorazgo principal fundado por el
Ex. mo Sr. D. Josef & Armendariz Capitan Gen-
ral de los m^d Exercitos del Indio oñ del Tolson
de Oro, que porée dicho Sr. Marques, y von por
dos años en plazo cumplido el día nueve de Mar-
zo del año pasado de m^l ochocientos, y presente
de ochocientos, y uno. Pamplona y Abril veinte
y dos de m^l ochocientos, y uno.

He recibido del Sr.

Como Apoderado que voi del M. y S. D. N. Sico-
las de Armendariz, y Azedo Marques de Cas-
tel-fuerte Genil Hombre de Camara de S. M.
con entrada. He recibido de el Sr. D. Agustín
Naviera de Monzon Vecino de esta Ciudad, por ma-
no del Sr. D. Sevastian & Aldaz Vecino de la mis-
ma quientos veinte y ocho m^d plata de a diez y se-
is quatro reditor de un Censo de m^l doscientos
ducados de Capital, que al respecto de dos por ce-
ento se halla impuesto sobre sus vienes, y en
favor del Mayorazgo principal fundado por el
Ex. mo Sr. D. Josef & Armendariz Capitan Gen-
ral de los m^d Exercitos del Indio oñ del Tolson
de Oro, que porée dicho Sr. Marques, y von por
dos años en plazo cumplido el día nueve de Mar-
zo del año pasado de m^l ochocientos, y presente
de ochocientos, y uno. Pamplona y Abril veinte
y dos de m^l ochocientos, y uno.

Pamplona

528 m^d pagados a D. N. Sico-
las de Armendariz, y Azedo Marques de Cas-
tel-fuerte Genil Hombre de Camara de S. M.
con entrada. He recibido de el Sr. D. Agustín
Naviera de Monzon Vecino de esta Ciudad, por ma-
no del Sr. D. Sevastian & Aldaz Vecino de la mis-
ma quientos veinte y ocho m^d plata de a diez y se-
is quatro reditor de un Censo de m^l doscientos
ducados de Capital, que al respecto de dos por ce-
ento se halla impuesto sobre sus vienes, y en
favor del Mayorazgo principal fundado por el
Ex. mo Sr. D. Josef & Armendariz Capitan Gen-
ral de los m^d Exercitos del Indio oñ del Tolson
de Oro, que porée dicho Sr. Marques, y von por
dos años en plazo cumplido el día nueve de Mar-
zo del año pasado de m^l ochocientos, y presente
de ochocientos, y uno. Pamplona y Abril veinte
y dos de m^l ochocientos, y uno.

7

Como Apoderado que soy del M. Y. S. D.^{no} Nicolas de Armendariz y Ardo, Marqués de Castel fuerte Gentil Hombre de Camara de S. M. con entrada, he recibido de Sebastian de Aldaz Cez. de esta Ciudad Apoderado del S.^{or} D.^{no} Agustin Xavier de Monzon Cez. de la misma quinientos veinte y ocho Reales plata de à diez y seis cuartos por reditos de un Censo de mil y dos cientos ducados de Capital impuesto à dos por ciento sobre los vienes que posee dicho S.^{or} Monzon y en favor del Mayordazgo principal fundado por el Es.^{mo} S.^{or} D.^{no} Josef de Armendariz Capitan general que fue de los Reales Exercitos: Y son por dos años y otros tantos plazos cumplidos en nueve de Marzo del año ultimo de mil setecientos noventa y siete y higuual dia del actual: Pamplona primero de Agosto de mil setecientos noventa y ocho.

SON 528 l.^{as} p. de à 16^{os} c.

Reconte a Luzan

528 l. pagados al Sr. Marqués de Castel fuerte

Como Apoderado que soy del M. D. S. D.ⁿ Nicolas de Armandariz
 y Alzido, Marques de Castel fuerte, Gentil Hombre de Camara de
 S. M. con entrada ha recibido del Sebastian de Aldaz Ver.^o de esta Ciu-
 dad, Apoderado del S.^{or} D.ⁿ Augustin Navar de Monzon Verino de la
 misma quinientos veinte y ocho R.^s plata de a diez y seis cuartos
 por reditos de un Censo de mil y doscientos Ducados de Capital y m-
 puesto a dos por ciento sobre los bienes que posee D.^{no} S.^{or} Monzon
 y en favor del Maionazgo p^{ro}p^{al}. fundado por el E.^{mo} S.^{or} D.ⁿ M.^o Ar-
 mandariz Capitan general que fue de los R.^s Exercitos: Leon por dos
 años y otros tantos plazos cumplidos en nueve de Marzo de mil de-
 cientos noventa y cinco y el actual de mil setecientos noventa y seis:
 Camp.^a y Abril veinte y tres de mil d^{ta} noventa y seis.

Son 528 R.^s p.^{ta} de a 16 %

Vicente de Lucas

528 R.^s pagados al Marques de Castel-fuerte
 en 27 de Mayo de 1797 y 98

Juan de Lucas

Como Apoderado que soy del M. V. S. D. Nicolas de Armentaruz
y Alcaide Marques de Castel-fuerte he recibido de Senastian de Alcaraz
Apoderado del S.^{or} D. Agustin Xarier de Monzon Vez.^o de esta Ciu-
dad doscientas sesenta y quatro R.^{ds} p.^{ta} de à diez y seis quartos
Reales de un Censo de mil doscientasducados de Capital que à
respecto de dos por ciento se halla ympuesto sobre sus Vienes, y en
favor del Mayorazgo principal que posee Vro. S. Marques: y son
por el plazo venido en nueve de Marzo del presente año: Ramp.^a
y Julio veinte y quatro de mil setecientos noventa y dos.

Don 264 Rea. ^{Sta} p. di air 6%

Comte de Turin

328 h. pagado a J. M. M. de Turon en 23 de Atil
de 1795

Como Apoderado que soy del M. I. & Dⁿ Nicolas de
 Armendariz y Arce Marques de Castel-fuerte he recibido
 del Señor Dⁿ Sebastian de Aldaz apoderado del Señor Dⁿ Agustín
 Navier de Monzon, Vecino de esta Ciudad, Doscientos sesenta y
 quatro Real^s plata de à diez y seis cuartos Reales de un cen-
 so de mil doscientos ducados de Capital, que à respecto de dos
 por ciento se halla ympuesto sobre sus vienes, y en favor del
 Maiorazgo principal, que posei dho. Señor Marques, y son
 por un año y plazo cumplido el día nueve de Marzo ultimo.
 Pamplona siete de Mayo de mil setecientos noventa y uno.

Son 264^{rs} p^{ta} de à 16^s/_c

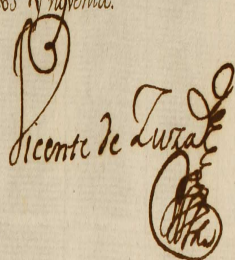
Licenti de Luxa y Plata


Julio 24 de 1792
 24 ducados Reales del censo de 5200 ducados à favor del Ma-
 yorazgo de Castel-fuerte y plazo de de Marzo del mismo

+

Como Apoderado que soy del M. Y. S. D. Nicolas de Armandariz
y Alcaide Marques de Castel-fuerte he recibido de Sevastian de Aldaz Apo-
derado que lo es del S. D. Agustín Xavier de Monzon e Ypencia dos cien-
tos sesenta y quatro Rea^s plata de a diez y seis quartos realitos de un
censo de mil dos cientos ducados de Capital que a respecto de dos por ciento
se hallan y puestas sobre los bienes que posee Dho S. Monzon, y son B.
un año y plazo cumplido en nueve de Marzo del presente año: Camp.
y Julio veinte y uno de mil setecientos y noventa.

Sen 264 Re^{ta} p. de a 16^c


Vicente de Lugo

Maio 7 de 1791
 25 Re^s realitos del censo de 1200 Duc^s a favor del Alcaide
 de Castel-fuerte y plazo 9 de Marzo del mismo.

24^{da} auditor del curso de 1800. a favor del Mar-
ques de Castel fuente y plaza 9 de marzo del 79o

Recibo de
D. Juan de
Caceres

^t
N.º 3

Diez y seis rivas de ymporte de 670 h. 8 m. pa-
gados ala h.ª de la casa de Honcesvalles por un censo perpetuo
de 41 h. 32 m. devido en cada año

4

Como Adm.^{or} dela claveria de Atarraxa he recivido del S.^{or} D.^o Sebastian Aldaz. Adm.^{or} del S.^{or} D.^o Agustin de Monzon vecino dela Ciudad de Pamplona; quarenta y un reales, treinta y dos mrs. que anualm.^{te} deve dho. S.^{or} Monzon; en calidad de censopex.^o ala R.^l Casa de Roncesvalles, y son por el plazo vencido en Navidad del pnte. año. Villaba treinta de Diciem.^{re} de mil ochocientos y uno.

Son 41 Re.^s 32 mrs.

Pasqual de Txiraxen

4

Como Adm.^{or} dela claveria de Atarraxa: he recivido del S.^{or} D.^o Sebastian de Aldaz vec.^o dela Ciudad de Pamplona; y Adm.^{or} del S.^{or} D.^o Agustin de Monzon; quarenta y un re.^s treinta y dos mrs. que anualm.^{te} deve dho. S.^{or} Monzon en calidad de censopex.^o ala R.^l Casa de Ronces.^o por parte de vienes que paree en esta villa, y son por el plazo vencido en Navidad del pnte. año. Villaba treinta de Dici.^{re} del ochoci.^o y tres:

Son 41 Re.^s 32 mrs.

Pasqual de Txiraxen

4

Como Adm.^{or} dela claveria de Atarraxa, he recivido del S.^{or} D.^o Sebastian Aldaz. Adm.^{or} del S.^{or} D.^o Agustin de Monzon; vecino dela Ciudad de Pamplona; quarenta y un reales, treinta y dos mrs. que anualm.^{te} deve dho. S.^{or} Monzon en calidad de censopex.^o ala R.^l Casa de Roncesvalles, y son por el plazo cumplido en Navidad del pnte. año Villaba veinte y ocho de Dici.^{re} de mil ochoci.^o y dos:

Son 41 Re.^s 32 mrs.

Pasqual de Txiraxen

†
41 h. 32 mrs. pagados a Parqual
Givaren por el censo perpetuo de-
vies al Conde de Poncesvalles.

†
41 h. 32 m. pagados al Conde de la
N. casa de Poncesvalles

†
41 h. 32 mrs. pagados a la h. Casa de Poncesvalles.

+

Como Adm.^{or} de la Claveria de Atarrarria he recuérdo del S.^{or} D.ⁿ Sebastian Aldaz, Adm.^{or} del S.^{or} D.ⁿ Agustín de Monzon, quarenta y un reales
beintay dos mrs. que anualm.^{te} deve dho. S.^{or} Monzon en calidad de censo per
petuo á la R.^l Casa de Roncesvalles, por vng vienes que parece en esta Villa
y son por el plazo cumplido en Navidad de este pñte. año. Villaba veinte
y ocho de Diciem.^{re} de mil seteci.^{da} nobentay nueve.

Son 41 r.^{os} 32 mrs.

Pasqual de Tribarren

+

Como Adm.^{or} de la Claveria de Atarrarria he recuérdo del S.^{or} D.ⁿ
Sebastian de Aldaz, Adm.^{or} del S.^{or} D.ⁿ Agustín Monzon, quarenta y
un reales, beintay dos mrs. que anualm.^{te} deve dho. S.^{or} Monzon en calidad
de censo perp.^o á la R.^l Casa de Roncesvalles, y son por el pñte. año Villaba
beinta de Diciembre de mil y ochocientos.

Son 41 r.^{os} 32 mrs.

Pasqual de Tribarren

41 R^o 32 mrs. pagados al Cavildo de Poncevalles

21/12 22me payaso alcañiles de Roncevaux

Como Adm.^a q. soy de la Claveria de Atarrabia: he recibido
del Adm.^{or} de D.ⁿ ~~Sebastian~~ ^{Agustin Xavier} Monzon de Pampl.^a quarenta y un
xx. duenta, y dos mrs. q. deven anualm.^{te} los vienes q. dho S.^r
posee en esta Villa, a la R.^l Casa de Roncesv.^l y son p.^a el plazo
cumplido en el de noventa, y seis = Villaba doce de En.^a de mil
setec. noventa, y siete: Martina de Garay
Son 41 Rea.^s 32 mrs.

Como administradora q. soy de la claveria de Atarrabia he recibido
de D.ⁿ Sebastian de Aldaz adminis.^{or} de D.ⁿ ~~Sebastian~~ ^{Agustin Xavier} Monzon, quarenta
y un Reales y treinta y dos mrs. q. anualm.^{te} debe en calidad de censo per
petuo dho. S.^r a la R.^l casa de Roncesvalles, por casa y vienes q. posee
en esta villa, y es por el presente año Villaba quince de Diciembre
de mil setecientos noventa y siete
Martina de Garay

Son 41 Rea.^s 32 mrs.

Como Adm.^{or} de la Claveria de Atarrabia, he recivido del S.^{or} D.ⁿ Agus
tin Monzon, de Pamplona, o su Adm.^{or} quarenta y un rea.^s treinta y dos
mrs. que deve anualm.^{te} dho. S.^{or} en calidad de censo perpetuo, a la R.^l casa
de Roncesvalles, por unq. vienes que posee en esta Villa, y son por el plazo ven
cido, en Navidad del proximo año pasado de noventa y ocho Villaba veinte y
seis de Henexo de mil seteci.^s noventa y nueve

Pasqual de Iribarren

Son 41 Rea.^s 32 mrs.

+

41 h. 32 m. pagador à la h. Casa de Hon-
cervallas

+

41 h. 24 m. pagador à la h. Casa de
Honcervallas

+

41 h. 32 m. pagador à la h.
Casa de Honcervallas

He rec^{do} de Dⁿ Sebastian de Aldaz Alm^{do} del S^r Dⁿ Agustín
Pavica de Monzon, quaxenta, y un r^l, y treinta, y dos m^l
q^e anualm^{te} deve dho S^r Monzon en calidad de censo perp^o
à la R^l Casa de Roncesv^l; y con corresp^{tes} al año prop^{mo}
parado de noventa y tres. Villaba, tier de Fev^{ro} de mil
veter^{do} noventa y quatro.

Son 44 r^l 32 m^l.

Miguel Antonio Ripalda

Como Alm^{do} q^e soy de la R^l Casa de Roncesv^l en villa
ba, he rec^{do} del S^r Dⁿ Sebastian de Aldaz Alm^{do} de los vie
ner de Dⁿ Agustín Pavica de Monzon, quaxenta y un
r^l, treinta y dos m^l, q^e dho S^r Monzon deve en calidad
de cen^o perp^o; y con por el año prop^{mo} parado de noven
ta y quatro. Pamplona quatro de Fev^{ro} de mil veter^{do}
noventa y cinco.

Miguel Antonio Ripalda

Como Brinda Miguel Ant^o Ripalda, y Clavera de Navarra: he recibido
del S^r Dⁿ Agustín Monzon quaxenta, y un r^l, treinta, y dos m^l, q^e de
ve en calidad de censo perp^o à la R^l Casa de Roncesv^l; y con corresp^{tes}
al año pasado de 1795, y firme en Villava à treinta de Jun^o de 1796,

Marina de Carriz

7

41^{re} 32^{me} pagadié à la
h^{le} Casa di Conceivales por el
censo perpetuo devido à ella
plazo 3o de Nov. de 1795^{re}

+

412.32 ms. pagados a Miguel Antonio Ripalda

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7

412 24 mil pagado al cavildo de Troncosvalles

Handwritten text, likely a list or ledger, written in cursive script on aged paper. The text is organized into columns and rows, with some entries appearing to be numbers or dates. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and fading.

4

Como Adm.^{or} de la Clavería de Ataxxarra; he recivido del S.^{or} D.^o Sebastian de Aldaz. Adm.^{or} del S.^{or} D.^o Agustín Monzon; quaxentay un r.^o treinta y dos mrs. que anualm.^{te} deve dho. S.^{or} Monzon en calidad de censo. perpetuo ala R.^l Casa de Roncesvalles, y son por el pnte. año Villaba veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos y quatro:

Pasqual de Txivaxxem

Son 41 r.^o 32 mrs.

4

Como Adm.^{or} de la Clavería de Ataxxarra; he recivido del S.^{or} D.^o Sebastian Aldaz. Adm.^{or} del S.^{or} D.^o Agustín Monzon; quaxentay un r.^o treinta y dos mrs. que anualm.^{te} deve dho. S.^{or} Monzon en calidad de Censo perp.^o; por los vienes que posee en esta Villa; ala R.^l Casa de Roncesvalles, y son por el pnte. año Villaba treinta de Diciembre de mil ochocid. y cinco:

Pasqual de Txivaxxem

Son 41 r.^o 32 mrs.

41. N. 32 m. ^t pasador de la N. Cassa de Poncisvalles

Como Alm.^o de la Cla.^{ia} de Atlixaxia he hez. de D.ⁿ Se-
bastian Albar vez.^{no} de la Cui.^d de Tamp.^a y Alm.^o de D.ⁿ Agus-
tin Xavier de Atlixon, quarenta y un R.^s, treinta y dos
m.^s, y Canualm.^{te} de ve de dho S.^{or} Atlixon en calidad de censo
perp.^o a la R.^l Casa de Honzav.^{es}; y son por el año pro.^{mo}
parado. Villaba, veinte de Enero de mil setez.^{os} noventa
y tres.

Miguel Antonio Ripalda

Son 44 R.^s 32 m.^s

He hez. de D.ⁿ Agustín Xavier de Atlixon, por mano de
D.ⁿ Sebastian de Albar, vez.^{no} de la Cui.^d de Tamp.^a, quarenta y
un R.^s, y treinta y dos m.^s, y Canualm.^{te} de ve de dho S.^{or} Atlixon a
la R.^l Casa de Honzav.^{es} en calidad de censo perp.^o; y son p.
el año pro.^{mo} parado. Villaba, doce de Feb.^{ro} de mil setez.^{os} no-
venta y dos.

Por mi S.^{or} Fio
Miguel Antonio Ripalda

Son 44 R.^s 32 m.^s

41 R⁵ 32 m⁸s. pagados al Cavildo de Roncesvalles por el
plazo vencido en 30 de Noviembre de 1791.

Enexo 2o^t de 1793

41 R⁵ 32 m⁸s. pagados al Cavildo de Roncesvalles por
el plazo vencido en 30 de Nov^r de 1792

He fecho de M^{te} Sebastian Aldaz vez. ^{no} de la Cui. de Pamp. y ^{de} la
de la vñer del S^{or} M^{te} Agustín Xavier Utonzon, quaxenta y
on R^{te}, txcinta y dos m^{te} q. anualm^{te} deve dho S^{or} Utonzon en
calidad de censo perp^{uo} a la R^{ta} Cava de Ronzen^{es}, por una pier
za en el parage llamado Texondoa propia del Exprezado S^{or}
Utonzon; y von por el año p^{ro}o. parado, Villava primero
de Fe^{ro}. de mil vetez. noventa y vno.

Son 4 R^{te} 32 m^{te} }

por mi S^{or} Fio
Miguel Antonio Ripaldá
R

t
41 n^o 32 m^o pagados al canildo de Monasterio por
el plazo vincido en 30 de Nov. de 1790

N.^o 4

Diez recibos de importe de 48 h^{rs}. pagados al Cavildo
Ecc^o de la Parroquia de S.^{ta} Lorenzo por el censo perpetuo de
3 h^{rs}. anuales

• Como Admin^{or} de las Rentas de el Cav.^{do}. lcc. de la Parroquial de
S.ⁿ Lorenzo de esta Ciudad; He recebido del S.^r. D.ⁿ Sebastian
de Aldaz que lo es de D.ⁿ Agustin Monzon, y Epinza vez.^{do} de la mis-
ma, tres reales q.^{re} anualm.^{te} debe pagar a dho Cav.^{do} en calidad de censo
perpetuo por una viña en el termino de S.^{ta} Lucia que fue de
Juanes de Ochoa, y son por un año y plazo benzido en tre-
inta de Noviembre ultimo pasado. Lámplona veinte y
nuebe de Diz.^{re} de mil ochocientos quatro:
Son 3 r.
Miguel de Villanueva

• Como Admin^{or} de las Rentas del Cav.^{do}. lcc. de la Parroquial de
S.ⁿ Lorenzo de esta Ciudad; he recebido del S.^r. D.ⁿ Sebasti-
an de Aldaz vezino de la misma que lo es de D.ⁿ Agustin
Monzon y Epinza tres R.^s que anualm.^{te} debe pagar dho Señor
Monzon al referido Cabildo en calidad de censo perpetuo por
una viña que posee en el termino de Santa Lucia, que
antes fue de Juanes de Ochoa, y son por un año y plazo
cumplido en treinta de Noviembre ultimo pasado. Lam-
plona diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos,
y cinco=
Son 3 r.
Miguel de Villanueva

†
3^{er} pagados al Cavildo de S.ⁿ Lorenzo

†
Recibo de 3^{er} pagados al Cavildo
de S.ⁿ Lorenzo de esta Ciudad

Como ^{or}Admi. de las Rentas del Cav. E^{co}. de la Parroqui-
al de S.ⁿ Lorenzo de esta Ciudad, he recibido del Señor D.ⁿ
Sebastian de Aldaz que lo es de los vnos de D.ⁿ Agustín
Monzon y Epinza tres reales por censo perpetuo que deve
a dho Cavildo una viña que posee en el termino de San-
ta Lucia propia que fue de Juanes de Ochoa, y son por el
plazo bencido en treinta de Noviembre ultimo. Pamplona
quatro de Diziembre de mil ochocientos y tres =

son 3^{os}.

Miguel de Villanueva

Como administrador de las rentas del Cabildo E^{co}. de la
parroquial de San Lorenzo de esta Ciudad, he recibido del
Señor D.ⁿ Sebastian de Aldaz en representacion del Se-
ñor D.ⁿ Agustín Monzon, y Epinza, tres reales que anual-
mente paga en calidad de Censo perpetuo por una viña q^e
posee dicho Señor Monzon en el termino de Santa Lucia
y son por un año, y plazo cumplido en treinta de Noviembre
ultimo pasado. Pamplona cinco de Diciembre de mil ochocientos

y dos =
Son 3 reales

Miguel de Villanueva

7

7

A

Como colutor quisor del Cavildo Eclesiastico
de San Lorenzo de esta Ciudad de Pamplona he recevi
do de Don Sebastian Aldaz tres reales por huncen
so, perpetuo que paga Don Agustin Monzon Ipenza
del dho. Cavildo y son por el plazo de 30 de Noviem
bre, del año de mil setecientos Noventa y nueve y para
que conste lo firmo en Pamplona a diez y siete de Diciem
bre, del dho año 1799

Don Joaquin Arvizu

Son-3-28

Como Adm.^{or} de las rentas de el Cav.^{do} Ecc.^o de S.ⁿ Lorenzo
de esta Ciudad, he recebido de el Señor D.ⁿ Agustin Monzon,
y Epenza, por mano del Sr. D.ⁿ Sebastian de Aldaz, su
Adm.^{or} tres r.^{es} q.^e anualm.^{te} paga en calidad de censo per
petuo a dho. Cav.^{do} por una viña en el term.^o de Santa Lucia
q.^e fue de Juanes de Ochoa, y son por un año y plazo
cumplido en treinta de Nov.^{re} de mil y ochocientos, y otros
tres r.^{es} tambien he recebido por igual rason, correspondiente
al plazo cumplido el dia de oy treinta de Noviembre de
mil ochocientos y uno:

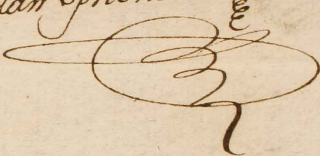
Miguel de Villanueva

Son 6.r.

†
6 h. pagados al Cavildo de S.ⁿ Lorenzo.

†
3 h. pagados al Cavildo de S.ⁿ Lorenzo

Como Administrador de las rentas del Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de
 San Lorenzo de esta Ciudad, He recibido de D.ⁿ Sebastian de Alda, Heredero de la
 misma, y Administrador de los bienes de D.ⁿ Agustín Monzon, ~~tres~~ Reales
 que en calidad de censo perpetuo deve este à Dho. Cabildo como poseedor de una viña
 en el termino de Santa Lucia, que antes fue de Juanes & Ochoa, y son por el plazo
 cumplido el dia de San Andres ultimo pasado. Pamplona primero de Abril de
 mil Setecientos noventa y siete #
Son 3 Reales.

Juan Iphateta


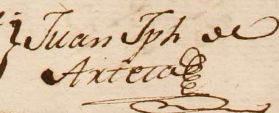
Como Colector de rentas el Cav.^{do} Eclesiástico de S.ⁿ Lorenzo de esta
 Ciudad, he recibido de D.ⁿ Sebastian de Alda apoderado de
 D.ⁿ Agustín Monzon tres r.^{as} en calidad de censo perpetuo
 por una viña sita en el termino de Sta. Lucia propia
 que fue de Juanes & Ochoa, y actualm.^{te} de Dho D.ⁿ Agustín,
 y son por el p.^o vencido en treinta de Noviembre de
 mil setecientos noventa y ocho, y paga q.^{ta} con este firme
 en Pamp.^a a veinte y nueve de Diciembre del mismo año.

Son 3 r.^{as}

D.ⁿ Plácido Loyteguí

Como Administrador que he sido del Cabildo Eclesiástico de S.ⁿ Lorenzo
 de esta Ciudad he recibido de D.ⁿ Sebastian de Alda en la misma
 representación que expresa el recibo antecedente los tres reales censos
 dantes al plazo de treinta de Noviembre del año mil setecientos noventa
 y siete lo que no se verificó antes por olvido. natural
 Pamplona Mayo 10 de 1799.

Son otros 3 r.^{as}

Juan Iph
 Arceaga


4

6 h^s. pagados al Cavildo de S.^a Lorenzo por el censo
perpetuo y plazos vencidos en 30 de Noviembre de
1797 y 1798.

4

3 h^s. pagados al Cavildo de S.^a Lorenzo

Villar...
Cavildo
Censo perpetuo p.^o 96.
20

t.

Como ^{or} Adm. de las Rentas del Cabildo de S.ⁿ Lorenzo de Aragnada he recibido del S.^{or}
D.ⁿ Sebastian de Aldaz, Adm.^{or} de D.ⁿ Agustin Naber Monzon Tres R.^{os} por un cen-
so perpetuo de ma. pieza que posee en el termino de S.ⁿ Lucia, y son por el plazo cumplido
en treinta de Nov.^{ta} del año ultimo pasado de mil setecientos noventa. Pamplona quin-
ze de Abril de mil setecientos noventa y uno.

Son 3 R.^{os}

Antonio Bignia

t.

Como Administrador que soy del Cavildo Eclesiastico de S.ⁿ Lorenzo de esta
Ciudad; he recibido del Sr. D.ⁿ Sebastian de Aldaz Secino de la misma, que
lo es del Sr. D.ⁿ Agustin Naber Monzon; Quince real. plata de a diez y sei-
guantos por el censo perpetuo que deve adho Cavildo a tres reales en
cada año; y son por los Cinco plazos venidos por San Andres de los
de mil setecientos noventa y uno hasta semejante dia del año
ultimo de mil setecientos noventa y cinco: Pamplona Mayo treinta
de mil setecientos noventa y seis:

Son 15 P.^{as}

Juan Iph. Hueta

t

15^{rs} pagados al Cavildo E^{co} de Sⁿ Lorenzo de esta
Ciudad

t

3^{rs} pagados al Cavildo de Sⁿ Lorenzo plaza 30 de
Nov. de 1790

^t
N. 5

Diez y seis reales de ymporte de 128^{rs}. pagados ala
Hermandad de Zapateros por un censo perpetuo de
8^{rs}. de vido en cada año

Como Prior q. by del Gremio y hermandad de los
de obra prima de esta ciudad, he recibido del Sr. D. N.
Sebastian de Aldaz D. nom. de los herederos de D. N. Agui-
sin Monzon tremita, fei raxas p. el censo perpetuo
q. estos deben a la hermandad como poseedores de una
casa sita tras de la plaza del castillo q. anteriormente
fue de D. N. Antonio Monzon y D. Clara de la Cruz de muga
y conp. el plazo cumplido el dia de San Andres tremita
el No. del año veintiuno Pamp. na 2 de Nov. de 1806 =

Con 8 R.

Aluego del Prior D. N. de la Cruz
Man Diego Ruiz

Como Prior q. by del Gremio y hermandad de los
de obra prima de esta ciudad he recibido del Sr. D. N. Sebastian de Aldaz D.
nombre de los herederos de D. N. Agui-
sin Monzon tremita, fei raxas p. el censo perpetuo q. deben como
poseedores de una casa sita tras de la plaza del
Castillo q. anteriormente fue de D. N. Antonio Monzon y
D. Clara de la Cruz de muga y conp. el plazo veni-
do en treinta y noventa y el año veintiuno Pamp.
hebre de En. de mil ochos y cinco =

Con 8 R.

Manuel Melumbrado

8^{to} pagados a la Hermandad^t de Zapateros

^t
8^{to} pagados a la Hermandad de obra prima de esta Ciudad

Como Prior q^o soy del Gremio y hermandad de Maestros de Obra prima de esta ciudad. He recibido del Sr. Dⁿ Sebastian de Aldaz S. de nom. a los herederos de Dⁿ Agⁿ Monzon treynta y seis taxos por el censo perpetuo q^o deben a la hermandad como por cédulas de una casa sita tras de la plaza del Castillo q^o anteriormente fue de Dⁿ Ant^o Monzon y D^a Clara Esclava su muger, y conp^o el plazo cumplido el dia de Sⁿ Andres treynta e tres del año ultimo. Pamplona 6 de Set^r. de 1804 =

Antonio Goldaxar

Son 8 R^{as}

Como Prior que soy de la Hermandad de Maestros de Obra prima de esta Ciudad He recibido de S^r. Dⁿ Sebastian de Aldaz en Representacion de los Herederos de Dⁿ Agustin Monzon treynta y seis taxos las mismas deben a d^{ha} Hermandad como poseedores de una casa sita tras de la Plaza del Castillo q^o anteriormente fue de Dⁿ Antonio Monzon y D^a Clara Esclava su muger y conp^o el censo perpetuo q^o aquella debe y plazo cumplido el dia de Sⁿ Andres 30 de Dize de presente año — Pamplona 26 de Diciembre de 1802

Son 8 R^{as}

Jermin Antonio de Sierra

8^{to} pagados a la Hermandad^t de Zapateros.

8^{to} pagados a la Hermandad^t de Zapateros.

Como suón que soi de la Hermandad, y oficio de Obra Prima de
 esta Ciudad, he recibido del Señor Sebastian de Aldaz treinta
 y seis tanjas por el Censo perpetuo que deve a dha Hermandad
 como poseedor de una Casa sita tras de la plaza del Castillo de esta
 dha Ciudad que antiguam. fue de D. Antonio Arconzon, y D.
 Clara de Isola su muger, y son por el plazo cumplido el dia 12
 de Andres treinta de Noviembre ultimo: Pamplona 19 de Enero
 de 1801

Son 8 R.^s

Manuel Montaner

Como suón q. soy de la hermandad de Obra Prima de esta Ciudad he recibido de los her
 deros de D. Ap. Arconzon treinta y seis tanjas p. lo
 vedian del Censo perpetuo q. deben a la hermandad
 como poseedores de una casa sita tras de la plaza del
 Castillo y son p. el plazo cumplido el dia 12 de Andres
 treinta de Nov. del año ultimo Pamplona 18 de Enero
 de 1802

Son 8 R.^s

Joaquin de Soto

4
8 Reales pagados a la Hermandad de Zapateros.

8
8 Reales pagados a la Hermandad de Zapateros

construccion de la casa de la Hermandad de Zapateros

11 de Mayo de 1782

Como Prior q. soy el Gremio y Heram. a mros. a
obra prima de esta ciudad he recibido a los herederos a
el señor D. Josef Agustín Monzon treinta y seis tax-
as por el censo perpetuo q. deben adha heram. como
poseedores de una casa sita tras a la plaza del Cas-
tillo adha ciudad de Pamplona la q. anteriormente fue
del D. Juan Antonio Monzon y D. Clara de Erlaba
de muger y son por el plazo cumplido el dia de
v. Andrew treinta de Nov. ultimo y para q. conste
lo firmo en Pamp. a 7 de Enero de 1793.
Son 36 taxas.

Prior Martin de Recart

Como Prior queror de la Exmandad de Maestros de obra
prima de esta Ciudad, he recibido de los Exheros. de...
D. Josef Agustín Monzon. treinta y seis taxas por el
censo perpetuo que deben a esta Exmandad como pose-
dores de una Casa sita tras de la Plaza del Castillo de dha
Ciudad de Pamplona, la q. anteriormente fue de D. Juan
Antonio Monzon, y D. Clara de Erlaba su Muger
y son por el Plazo Cumplido dia treinta de Noviembre ul-
timo pasado, Pamplona a trece de Enero. del año de
mil Ochocientos.

Inaguin Avellanuega

Son 36

+

8^{to} pagados à la Hermandad de Zapateros.

Memoria

+

8^{to} pagados à la Hermandad de Zapateros

Como Prior q. soy del Convento y hermandad de m^{rs} de esta
primera de esta Ciudad he recibido de los herederos de Dⁿ Jo-
sef Agustin de Monzon treinta y seis taxfas, por el censo
perpetuo q. deben adha hermandad como poseedores de una ca-
sa, sita tras elaplaza del Castillo adha Ciudad de Pamp^a.
la q. anteriormente fue de Dⁿ Juan Antonio Monzon y de
Clara de Olava su muger y von por el plazo cumplido
el dia de v. Andrew treinta de noviembre ultimo, y para q.
conve lo firme en Pamp^a a veinte y cinco de diciembre
de mil seiscientos noventa y seis

Don 36 taxfas

Naixen de Taxieta

Como Prior q. soy del Convento y hermandad de m^{rs} de esta
obra prima de esta Ciudad, he recibido de los herederos
de Dⁿ Josef Agustin Monzon treinta y seis taxfas, por
el censo perpetuo q. deben adha hermandad, como pose-
edores de una casa, sita tras elaplaza del Castillo
adha Ciudad de Pamp^a la q. anteriormente fue, de
Dⁿ Juan Antonio Monzon, y D^{na} Clara de Olava
su muger, y von por el plazo cumplido el dia de v.
Andrew treinta de Nov^r ultimo, y para q. conve lo fir-
me en Pamp^a a veinte y ocho de dez. de mil seiscien-
tos noventa y seis

Don 36 taxfas

Martin de Tubulunguetz

h
P^o pagados à la Hermandad de Zapateros

h
P^o pagados à la Hermandad de Zapateros de esta
Ciudad

Como Prior q. soy del Truero y Hermandad de Maestros de Obra
 prima de esta ciudad, he recibido de los herederos de D.
 Josef Agustin Monzon treinta y seis taxas, por el
 censo perpetuo q. deben a dicha Hermandad, como posehe-
 dores de una casa, sita en la calle tras la plaza del
 Castillo de dicha ciudad de Pamplona la q. anteriormente
 fue de D. Juan Antonio Monzon, y D. Clara de
 Laba de muger y con por el plazo cumplido el
 dia de San Andres treinta de Nov. ultimo Pamplona
 na a primero de Enero de mil seiscientos no-
 venta y seis

Don 36 taxas } Joaquin Leon Larequi Prior

Como Prior que soy de el oficio y Hermandad de Maestros de Obra prima de
 esta Ciudad he recibido de los herederos de D. Josef Agustin de Monzon treinta y
 seis taxas q. el censo perpetuo que deben a dicha Hermandad, como poseedores de una
 Casa sita tras de la plaza del Castillo que anteriormente fue de D. Juan Antonio
 Monzon y D. Clara de Laba su muger y con p. plazo cumplido el
 dia de San Andres treinta de Nov. ultimo, y p. ante, con me, di c. de meo
 ante el C. Infraes. en Pamplona a 4 de Dic. de 1794.

Don 36 taxas } Juan Josef Picura prior

Antem de Juan Antonio de Mier

7

t

Como Prior que soy del Gremio y Hermandad de Nros
de Obra prima desta Ciudad he recibido de los Excedos de D. Josef
Agustin Alomon verino que fue de ella, treinta y seis tarjas
por el censo perpetuo que deben a dha Hermandad como poseedores
de una casa sita tras de la plaza del castillo de esta Ciudad q.
anteriormente fue de D. Juan Antonio Alomon y D. Clara de
Esquivar su muger y son por el año y plazo cumplido el día de
N. S. Andres treinta de Nov. próximo pasado del qual; y p.^a que con el hoy
este recibo ane el Ex.^{mo} y nro. en S. m. p. loma a cuatro de Diciembre
de mil setecientos noventa y dos =

Son 8 real^z Agustin de Montener

Ante m^z Juan Antonio de Diez^{no} 49
(3)

He recibido yo el avaso firmado Prior de la
Hermandad de Nros. de Obra prima desta Ciudad
treinta y seis tarjas de D. Sebastian de Aldaz
en nombre de los herederos de D. Jose Joaquin de
Alomon, los mismos deben anualm.^{te} de censo per
petuo a dha Hermandad por una casa sita
tras la Plaza del castillo (anteriormente) que fue
de D. Juan Antonio Alomon, y D. Clara de
Esquivar su muger y son por lo correspond.^{te} al
plazo cumplido el treinta de Nov. de este año
ultimo = Camp.^a y Em.^o 13 de 1794 =
Manuel Demontener prior

8^{to} pagados a la Hermandad de Zapateros &
esta Ciudad en 4 de Dic. 1792

Como Prior que soy del oficio y Hermandad de Zapateros de esta Ciudad, he recibido de los herederos de Dⁿ Joseph Agustin de Monzon, vecino que fue de esta Ciudad, treinta y seis tarfas que hacen ochó reales, por el censo perpetuo que dhor herederos deben a la referida hermandad como poseedores de una Casa sita a espaldas de la plaza del Castillo, la qual anteriormente fue de Dⁿ Juan Antonio Monzon y su muger y son por el plazo cumplido el dia de San Andres, treinta de Noviembre ultimo para que conste de lo que recibo ante el E^{mo} y J^{co} en Pamplona a quatro de Dize de mil setecientos noventa y uno.

Son 8x

Gorotimo Rieda

Ante mi Juan Antonio de Riquelme

Como Persona encargada por la Hermandad de N^{ro}s de obra prima de esta Ciudad, para recaudo de las rentas y efectos de su fondo por indicacion de Martin de Orbaxa Prior, he recibido de los herederos de Dⁿ Jose Agustin Monzon, vecino que fue de esta Ciudad, treinta y seis tarfas, las mismas que en cada año, debe a dha Hermandad de censo perpetuo, una casa sita a espaldas de la plaza del Castillo, que la poseen dhor herederos, y anteriormente fue de Dⁿ Juan Antonio Monzon y su muger, y son por el plazo cumplido el dia de San Andres, treinta de Noviembre ultimo; para que conste de este recibo, ante el E^{mo} y J^{co} en Pamplona a veinte de Diciembre de mil setecientos y noventa.

Son 8. real. //

Martin de Orbaxa

Ante mi Juan Antonio de Riquelme

N^o 4
Diz. 2o de 1790

8 R. pagados à la Hermandad de Zapateros & esta Ciudad

t

8 R. pagados à la Hermandad de Zapateros & esta Ciudad
en 4 de Diz. de 1791

⁺
N. 6

Tres recibos de ymporte de 34 h^{rs}. pagados ala Parro-
quia del Lugar de Olloqui por un censo perpetuo de 2 h^{rs}.
anuales

t

Como Abad que soy de la Parroquial del Lugar de Olloqui
he recibido de dⁿ Sebastian de Aldaz Apoderado de Dⁿ Agustín
Saviera de Monzon diez R^s por un Censo perpetuo de dos R^s que
anualmente deve à d^{ha} I^{ta} una viña que pareçio d^{ho} Monzon
son por cinco años que cumplieron en primero de Oct^{re} al pro-
ximo pasado de noventa y ocho Lamp^a veinte e cinco de
mil seteg. noventa y nueve Dr. Miguel de Olloqui

Son 10 R^s

t

Como Abad que soy de la Parroquial del Lugar de Ollo-
qui he recibido de dⁿ Sebastian de Aldaz Apoderado de Dⁿ Agus-
tín Saviera de Monzon diez R^s por un Censo perpetuo de dos
R^s que anualmente deve à d^{ha} I^{ta} una viña que po-
see d^{ho} Monzon y son por cinco años cumplidos en
primero del corriente Pamplona y Octubre veinte y
ocho de mil setecientos noventa y tres.

Son 10 Reales Dr. Miguel de Olloqui

t
10 reales pagados a la Iglesia de Olloqui en 28 de
Oct. de 1793

t
10^{rs} pagados a la Iglesia de Olloqui en 20
de Julio de 1799

†

Como Abas q^l soy de la Parroquia del lugar de Olloqui he recibido
de Sebastian de Aldar Apoderado del Sr^o Dⁿ Agustin Maria de Monzon
catorce reales por el censo perpetuo de dos reales que en cada año deve a esta
Parroquia una Cima que posee el expresado Sr^o Monzon: Son por diez
años y otros tantos plazos cumplidos en primero de Octubre de mil se-
cientos noventa y nueve y siguientes dias de los siguientes hasta el presente
inclusive: Olloqui veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cinco.

Con 14 reales

Dn Miguel de Olloqui
Abas

^t
N.º 7.

Ocho recibos de ymporte de Toluca pagados
al Sr. D. Juan Agustín de Alonzo por via de ali-
mentos.

t

He recibido de Sebastian de Aldaz ochenta ducados para pago de los alimentos con que deve contribuir mi Sobrino D.^o Augustin Xavier de Monzon: Y son por dos años y otros tantos plazos vencidos en primero de Octubre de mil ochocientos y dos, y semejante dia del proximo pasado de mil ochocientos y tres: Pamplona diez de Febrero de mil ochocientos

y quatro
Son 80 duc.

J.^o Juan Agustín
de Monzon

t

He recibido de Sebastian de Aldaz ochenta ducados para pago de los alimentos que anualmente me contribuye mi sobrino D.^o Augustin Xavier de Monzon: Y son por dos años y otras tantos plazos cumplidos en primero de Octubre de mil ochocientos y quatro y hiquel dia del presente: Pamplona dos de Noviembre de mil ochocientos y cinco

Son 880 rs

J.^o Juan Agustín
de Monzon

+

Me recibido de Sebastian de Aldaz ochenta ducados para pago de los alimentos con que deve contribuirme mi Sobrino D.ⁿ Agustín Xavier de Monzon: Y son por dos años y otros tantos plazos vencidos en primero de octubre del proximo pasado de mil setecientos noventa y ocho y el actual de noventa y nueve: Pamp.^a diez y seis de Nov.^{re} de mil setecientos noventa y nueve.

Son 80 duc.

J.ⁿ Juan Agustín de Monzon

+

Me recibido de Sebastian de Aldaz por cuenta de mi Sobrino D.ⁿ Agustín Xavier de Monzon ochenta ducados para pago de los alimentos con que me contribuye dicho mi Sobrino: Y son por dos años y otros tantos plazos vencidos en primero de octubre del presente y higuual dia del anterior de mil y ochocientos: Pamplona treinta y uno de Octubre de mil ochocientos y uno.

Son 880 R.^s

J.ⁿ Juan Agustín de Monzon

J

t

Se recibido de Sevastian de Aldaz ochenta ducados por los
alimentos que deve satisfacerme mi Sobrino D.ⁿ Agustín Xavier
de Monzon y son por dos años vencidos en primero de Octu-
bre del presente año: Pamplona y Diciembre doce de mil sete-
cientos noventa y tres.

Son 80 d.^s

J. Juan Agustín
de Monzon

[Signature]

J

t

Se recibido de Sevastian de Aldaz ochenta Ducados para
pago de los Alimentos con que deve contribuirme mi Sobrino D.
Agustín Xavier de Monzon: Son por dos años y otros tantos
plazos vencidos en primero de Octubre del próximo pasado de mil
setecientos noventa y seis y el actual de noventa y siete Pamp.
y Octubre once de mil setecientos noventa y siete

Son 80 Ducados

J. Juan Agustín
de Monzon

[Signature]

80m. pagados a N. Juan Ap. de Monzon
en 12 de Dic. de 1793.

Se recibió de Sebastian de Aldaz Apoderado de mi Sobrino D.
Agustin Nariex de Monzon e Ipenza ocho cientos y ochenta R.^s p.
de a diez y seis quartos por higual cantidad que se me deve contribuir
por parte del citado mi Sobrino para mis alimentos asignados por
el S.^{or} Auditor de Guerra, y son correspondientes a dos años que
cumplan en primero de Octubre del presente al respecto de quaren-
ta ducados en cada uno: Pamplona y Agosto siete de mil setecientos
noventa y uno.

J. Juan Agustín

de Monzon



Son 880 R.^s p. de a 16/6

Se recibió de Sebastian de Aldaz ochenta Ducados por los
alimentos que deve satisfacerme mi Sobrino D.^o Ag.^o Nariex de
Monzon. Son por dos años y otras tantas plazos vencidas
en primeros de Octubre de mil setec.^o noventa y quatro y mil
setec.^o noventa y cinco: Camp.^a y Abril veinte y tres de mil setec.^o
noventa y seis.

J. Juan Agustín

de Monzon



Son 880 h.^o

+
800⁰ pagados a D. Juan Ap. de Monzon en 23
de Abril de 1796

+
880¹² pagados al Sr. D. Juan Ap. de Monzon por
sus alimentos hasta 19 de Oct. de 1791

⁺
N.º 8.

Ocho recibos del recaudador de los expedientes de
fuentes y alumbrado de esta Ciudad de ympore de 2374
21 mrs. en junto

Como Recaudador que soy nombrado por el Regimien-
 to de esta Ciudad, del expediente de seis maravedis, im-
 puesto à favor del Proyecto de Fuentes, con aprobacion
 del Real Consejo, sobre cada pie lineal de frontis que
 tengan todas las Casas, Palacios, Conventos, Iglesias,
 y demás edificios de que se compone esta Ciudad, medi-
 do por la parte en que esten colocadas las Puertas prin-
 cipales: he recibido del Señor Don Sebastian de Aldaz
 Alcaide de D.º Agustin de Urdan, once mil quinientos por el
 D.º de S.º de S.º y ocho pies y medio lineales

que tienen las casas que poseè en esta dicha Ciudad, y se ex-
 presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
 cido el dia treinta y uno de Julio del año de ochocientos y cinco.
 Pamplona veinte y uno de Julio del año de ochocientos y cinco.

Van mismo he recibido de dho. D.º Aldaz, en el
 expuesto nombre veinte y quatro mil trescientos y medio
 por el expediente de quince mil y medio concedido p.
 el proyecto de alumbrado, sobre cada puerta de las casas
 de todas sus Casas, cuya recaudacion tambien me
 esta encomendada por la Ciudad, siendo esta ultima
 respectiva al año cumplido en nueve de Junio del
 actual de mil ochocientos y cinco. Ha la Supra

D.º de S.º de S.º de S.º



Calle.	Num. de las Casas.	Pies. D.º m.º	D.º. D.º m.º
D.º de S.º	n.º 33	17. 2. 33.	45. 5. 22.
D.º de S.º	n.º 25	13. 2. 2.	48. 6. 27.
D.º de S.º	n.º 22	16. 2. 27.	38. 4. 27.
D.º de S.º	n.º 8	21. 3. 18.	64. 8. 1.
D.º de S.º	11 x 15 m.º	68. 11. 15.	195. 24. 19.
D.º de alumbrado	24 x 19 m.º		
	35 x 28 m.º		

Como Recaudador que soy nombrado por el Regimien-
 to de esta Ciudad, del expediente de seis maravedis, im-
 puesto à favor del Proyecto de Fuentes, con aprobacion
 del Real Consejo, sobre cada pie lineal de frontis que
 tengan todas las Casas, Palacios, Conventos, Iglesias,
 y demás edificios de que se compone esta Ciudad, medi-
 do por la parte en que esten colocadas las Puertas prin-
 cipales: he recibido del Señor Don Sebastian de Aldaz *cap.*
 de D. Juan de Leonzon onze real y quinze mar por
 el Impuesto de Setenta y ocho pie y medio lineales
 que tienen las casas que posee en esta dicha Ciudad, y se ex-
 presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
 cido el dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos y quatro
 Pamplona don de D. Juan de Aldaz onze real y quinze mar
 y en mismo he recibido de D. Juan de Aldaz onze real y
 quince mar por el Impuesto de quince mar y medio concedido para
 el proyecto de alumbrado, sobre cada Ducado de la ren-
 ta de cada una de las Casas, cuya recaudacion tomé en
 esta en comendado para la Ciudad, siendo en el ultimo
 respecto al año cumplido en noche de San Juan del
 actual de mil ochocientos y quatro. Ha veris.

Domingo Andres de Leonzon

Calle.	Num. de las Casas.	Pies.	R.	m.	Duc.	R.	m.
San Lorenzo.	n.º 33	17½	2	33	45	5	22½
San Juan.	n.º 25	17½	2	9	48	6	...
San Miguel.	n.º 22	16½	2	27	38	4	27
Corredera.	n.º 5	21	2	18	64	8	...
Exped. de Fuentes.	11 x 19 m.	68½	11	15	195	24	17½
Dem. de alumbrado.	24 x 12 m.						
	35 x 28 m.						

35 h. 28 m. pagados a D. Juan de Aldaz

222 Promero e maces e laxon

Collec.	Num. ^o de las Cajas.	Pier. N. ^o m.	Qu. ^o N. ^o m.
S. Lorenzo	n. ^o 33	17½	2. 33. 46. 5. 22½
S. Anton	n. ^o 25	13½	2. 9. 48. 6. .
S. Miguel	n. ^o 22	16½	2. 27. 38. 4. 27
Estrella	n. ^o 5	21.	3. 18. 64. 8. .
Coop. de Juancar.	11 x 16 m	68½	11. 15. 195. 24. 19½
de Alumbardo.	24 x 19½ m		
	35 x 28 m		

35 24' 28 m. prados y Derrío Andrés de
el conde de Fuentes y alumbrado.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Como Recaudador que soy nombrado por el Regimiento de esta Ciudad, del expediente de seis maravedis, impuesto à favor del Proyecto de Fuentes, con aprobacion del Real Consejo, sobre cada pie lineal de frontis que tengan todas las Casas, Palacios, Conventos, Iglesias, y demàs edificios de que se compone esta Ciudad, medido por la parte en que esten colocadas las Puertas principales: he recibido del Señor Don Sebastian de Araya Alonzo de 2.^a de junio de 1700 onces reales y quince mar por el temple de setenta y ocho pies y medio lineales.

que tienen las casas que posee en esta dicha Ciudad y se expresa abajo, y son correspondientes al año y plazo vencido el dia treinta y uno de Julio *añil ocho uenno 1807*
Pamplona *trece de Enero añil ocho uenno 7 1808*

Y así mismo he recibido de dho. la. V. de dho. España
puesta representación de cinco quatos y trece miny
medio por el Popo. de quaxto miny media, concedido
para el proyecto de alumbrado, sobre cada ducado de
los rentas de cada las Canas, una recaudacion in
bom. me esta encomendada por la Ciudad, siendo el
ultimo respondon al año cumplido en nuebe de junio
del prox. pasado de mil ochocientos y setenta y ocho
Domingo Torres de Larrañaga

Collec.	N.º	Alt. m.	Pier.	N.º	Alt. m.
San Lorenzo	N.º 20	17½	2.	33.	45, 5, 22½
San Esteban	N.º 26	19½	2.	9.	48, 6, ..
San Miguel	N.º 22	16½	2.	27.	38, 4, 27
Encarnación	N.º 5	21.	3.	18.	64, 8, ..
Copp. de Truenos			68½	11.	15.
F. de Alumbrodo			24½	13½	13½
35½			28½		

Don Pedro Antonio de Larrañaga

Calles.	Num. de las Casas.	Pav. P. ^a	m.	Que P. ^a	m.
S. ^a Lorenzo.	N.º 33	17½	2	35	45
S. ^a Anton.	N.º 25	13½	2	27	48
S. ^a Juana.	N.º 22	16½	2	27	38
Ermita.	N.º 5	21	3	18	64
Cape de Cuernavaca		68½	11	15	195
Don de Alumbrazo		24	13½	24	13½
		35	28½		

Como Recaudador que soy nombrado por el Regimien-
 to de esta Ciudad, del expediente de seis maravedis, im-
 puesto à favor del Proyecto de Fuentes, con aprobacion
 del Real Consejo, sobre cada pie lineal de frontis que
 tengan todas las Casas, Palacios, Conventos, Iglesias,
 y demás edificios de que se compone esta Ciudad, medi-
 do por la parte en que esten colocadas las Puertas prin-
 cipales: he recibido del Señor Don *Serafian de Aldas*,
Adm.^{te} de las Rentas de S.^a Agustín de Monzon,
once mil y quince más, por el importe de sesenta
y ocho pie y medio lineales.

que tienen las casas que poseè en esta dicha Ciudad, y se ex-
 presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
 cido el dia treinta y uno de Julio *mil y ochocientos*
 Pamplona *diez y cinco de Mayo de mil ochocientos y uno.*

Asimismo he recibido de Dho. S.^a Aldas, en
nra. del referido Monzon veinte y quatro mil trece
mil y medio, por el importe de quatro mil y medio,
cometido para el Proyecto de Alumbrado para cada
puerto de las Rentas de las ciudades sus Casas, cuya re-
caud. tom. en me está encomendada por la Ciudad.
De esta última respectiva al año cumpl. en nueve de
Junio del próximo pasado de mil y ochoc. fecha de
supras Dionisio Andres de Larrazon

Calles	Numeros de las Casas	Pier. M. ^a más que M. ^a más
S. ^a Lorenzo	Num. 33	17 1/2 - 2 - 33 - 45 - 5 - 22 1/2
S. ^a Anton	Num. 25	13 1/2 - 2 - 2 - 48 - 6 -
S. ^a Mig.	Num. 22	16 1/2 - 2 - 24 - 38 - 4 - 24
Estafeta	Num. 5	24 - 3 - 18 - 44 - 7 -
Capd. de Fuentes		62 1/2 - 11 - 15 - 108 - 24 - 13 1/2
S. ^a de Alumbrado		11 - 15
		24 - 13 1/2
		35 - 28 1/2

35 Re. 28 más pagados à la Ciudad

no se me a pagar el importe de que tiene por que se cargan a la
 casa n.º 2 de la Calle de Echegaray vie. que mas de la renta
 que hace que con el vino

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes and calculations at the bottom of the left page.]

*

Como Recaudador que soy nombrado por el Regimien-
 to de esta Ciudad, del expediente de seis maravedis, im-
 puesto a favor del Proyecto de Fuentes, con aprobacion
 del Real Consejo, sobre cada pie lineal de frontis que
 tengan todas las Casas, Palacios, Conventos, Iglesias, y
 demás edificios de que se compone esta Ciudad, medido
 por la parte en que esten colocadas las Puertas principa-
 les: he recibido del Señor Don Sebastian de Aldaz y Don.
 de M.º Agustin Zabala de su honor once reales y quince
 mrs por el importe de sesenta y ocho pies y medio lineal

que tienen las casas que poseen en esta dicha Ciudad y se ex-
 presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
 cido el dia treinta y uno de Julio del presente de noventa y nueve.
 Pamplona a 10 de Diciembre de mil noventa y nueve.

Don Sebastian de Aldaz y Don Agustin Zabala

[Handwritten flourish or signature mark.]

Calles Personas que habitan las casas. Dico Real más	
Callemayor de las Sarras	17 1/2 o 2, 33
J.º Anton Fran.º Pabon	12 1/2 o 2, 09
J.º Miguel Bartolome Bera	16 1/2 o 2, 27
Estafeta Torref Busto	21 1/2 o 2, 18
Don	68 1/2 o 1, 15

Como Recaudador que soy nombrado por el Regimien-
to de esta Ciudad, del expediente de seis maravedis, im-
puesto à favor del Proyecto de Fuentes, con aprobacion
del Real Consejo, sobre cada pie lineal de frontis que
tengan todas las Casas, Palacios, Conventos, Iglesias,
y demás edificios de que se compone esta Ciudad, medi-
do por la parte en que esten colocadas las Puertas prin-
cipales: he recibido del Señor Don Sebastian de Alvar Ad-
ministrador de Don Ay. Narva. Monzon once M. y quince mrs
por el importe de sesenta y ocho pies y medio lineales
que tienen las casas que poseen en esta dicha Ciudad, y se ex-
presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
cido el dia treinta y uno de Julio del ultimo de noventa y ocho.
Pamplona veinte y dos de Feb. de mil setec. noventa y nueve.

Don Antonio de Larrea

Calles	Personas que habitan las Casas	Pies Real. mrs
San Lorenzo	Matias Sans	17 1/2 02 33
San Anton	Francisco Pabon	13 1/2 02 09
San Miguel	Bartholome Beru	16 1/2 02 27
Estafeta	Josef Busto	21 03 18
Son		68 1/2 11 15

He recibido de Don Antonio de Larrea
por el importe de sesenta y ocho pies y medio lineales
que tienen las casas que poseen en esta dicha Ciudad, y se ex-
presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
cido el dia treinta y uno de Julio del ultimo de noventa y ocho.
Pamplona veinte y dos de Feb. de mil setec. noventa y nueve.

He recibido de Don Antonio de Larrea
por el importe de sesenta y ocho pies y medio lineales
que tienen las casas que poseen en esta dicha Ciudad, y se ex-
presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
cido el dia treinta y uno de Julio del ultimo de noventa y ocho.
Pamplona veinte y dos de Feb. de mil setec. noventa y nueve.

He recibido de Don Antonio de Larrea
por el importe de sesenta y ocho pies y medio lineales
que tienen las casas que poseen en esta dicha Ciudad, y se ex-
presa abajo, y son correspondientes al año y plazo ven-
cido el dia treinta y uno de Julio del ultimo de noventa y ocho.
Pamplona veinte y dos de Feb. de mil setec. noventa y nueve.

+

三

to
V. 9.

76 h. pagador a la Ciudad por la Ley de la Dena.
ma.



Como uno de los Comisionados por el Ayuntamiento de esta Capital, para el cobro de los 98112 rs. plata, que cupieron à la misma en la distribucion de los doscientos mil pesos de la Ley de la derrama concedida al Reyno para los gastos de la Guerra con Francia: He recibido del S.^o D.^o de Alcat à nombre de D.^o Agustin Davila de Monton setenta y seis que en el reparto de dichos 98112 rs. hecho por el expresado Ayuntamiento, han tocado al referido Señor Monton Pamplona y Enero nueve de mil setecientos noventa y siete.

Son 16h.

Miguel de Narcaos.^{no}

7
N.º 10.

Dos recibos de importe de 32 k. 16 m. pagados
por el reparto para gastos del recurso contra el con-
sejo Fiscal sobre el nuevo impuesto gravado al fruto
de las viñas de esta Ciudad.



Como Depositario del Fondo, que los Cosecheros de Viñas de esta Ciudad, han Establecido en Junta General para satisfacer al Ayuntamiento de ella el Resto del Plazo, que quedó sin pagar, y se cumplió en 31 de Diciembre de 1801; perteneciente al expediente de Fuentes. He recibido del Señor *D. Sevastian Aldar como Adm. de D. Ag. Xavier Monzon* seis reales cuatro mrs que hacen Cuarenta y nueve medos Cuavillos

por otras tantas Peonadas que tiene de Viña, sitas en el Cocinado de esta Ciudad. Pamplona. 28 de Junio 1802.

Son 6 R 4 m

Por mi Sr. D. Sevastian Tiriza.

Ramon Pastor

N. 146 =

Como Depositario del Fondo establecido por los Cosecheros de Viñas de esta Ciudad para continuacion del recurso, que se sigue contra el Señor Fiscal sobre el nuevo impuesto con que se ha gravado el fruto de ellas he recibido del Señor *D. Sevastian de Aldar Adm. de D. Agustin Nabier Monzon* cuarenta y nueve reales y medio de vellon

por otras tantas Peonadas de Viña que tiene sitas en el Cozinado de esta Ciudad. Pamplona 16 de

Julio de 1800

Son 26 R 10 m p. dia 16 de

Por mi Sr. D. Juan Bayo Ciga

Jaquin Bernardo Tiriza

6^{ta} 4^{ta} pagados a Ramon Pastor Comisionado de
Dⁿ Sebastian de Liriza

49^{ta} 17^{ta} v. pagados a Dⁿ Juan Baup^{ta}
Aga

Ramon Pastor
Comisionado de
Dⁿ Sebastian de Liriza

N.^o 11.

Cuentas, recibos, y una relacion de las obras y reparos
en las edificaciones de ymporte de 2486 Rs. 3 mrs. en junto

t

Relacion de lo pagado por coste delas obras y
reparos executados en los edificios

t

Relacion de las obras y reparos executados en los edificios que se comprarian
al pie darte 2 de oct.^o de 1789 hasta hoy dia de la fecha

Primamente se pagaron 12 h^{rs} 1 mⁱⁿ al Vidriero Pedro Josef
Ustarroz por diferentes vidrios nuevos que puso en las ventanas de
la Casa principal de la calle mayor y componer el farol de su es-
calera conca de recibo de 28 de Mayo de 1790. p^o 12.07.

Item al Alarife Mathias Josef Villanueva 166 h^{rs} 9 mⁱⁿ por las
obras executadas en las Casas que por menor constan en su cuenta
y recibo de 2 de Octubre de dicho año. p^o 166.03.

Item a Miguel Merino 34 h^{rs} 9 mⁱⁿ por lo que se relaciona en
su cuenta y recibo de 26 de Dic.^o del mismo año. p^o 34.09.

Item al Carpintero Navar Perez 17 h^{rs} 19 mⁱⁿ por lo que trabajo y
se refiere en su cuenta y recibo de 1.^o de febrero de 1791. p^o 17.19.

Item al expresado Mathias Josef Villanueva 38 h^{rs} 15 mⁱⁿ por lo
que se contiene en su cuenta y recibo de 28 de Julio de 1792. p^o 38.15.

Item a las mismas Villanueva y Perez 119 h^{rs} 18 mⁱⁿ por lo que
tambien se expresa en sus dos cuentas y recibos de 10 y 19 de No-
viembre de 1793. p^o 119.18.

Item al referido Villanueva 33 h^{rs} 9 mⁱⁿ por lo que comprende en su
cuenta y recibo de 24 de Sep.^o de 1794. p^o 33.09.

Item al propio Villanueva 170 h^{rs} 10 mⁱⁿ por lo que se relaciona
en otra cuenta y recibo de 5 de Enero de 1796. p^o 170.10.

Item 9 h^{rs} 20 mⁱⁿ al referido Navar Perez por lo que consta de
su cuenta y recibo de 1 del mismo mes y año. p^o 09.20.

Item al citado Villanueva 45 h^{rs} 31 mⁱⁿ por lo q^{ue} hienal m^{er} refiere
su cuenta y recibo de 4 de oct.^o del expresado año de 1796. p^o 45.31.

Item al Estanero Thomas Arruga 79 h^{rs} 9 mⁱⁿ por lo que se dice
en su cuenta y recibo de 13 de febrero de 1797. p^o 79.03.

Item 483 h^{rs} 15 mⁱⁿ pagadas al Carrero Miguel de Amore-
Casa a la buelta p^o 786 h^{rs}.

Suma de la buelta \$786.

Qui por la reparacion de la pared de la Viña ymediata al Portal
de Villana aruinada por las tropas en la ultima guerra con fran-
cia contra de cuenta y recibo de 7 de Mayo de dicho año de 1797 \$433. 15.

Item 439 h. 23 m. a los expresados Villanueva y Perez por lo que
se relaciona en sus dos cuentas y recibos de 28 del mismo mes y año \$439. 23.

Item al preitado Villanueva 46 h. 27 m. por lo que tambien
contiene en cuenta y recibo de 15 de Junio de 1798 \$46. 27.

Item al mencionado Villanueva 41 h. 24 m. por lo que hiqua-
lmente comprende otra cuenta y recibo de 5 de Enero de 1799 \$41. 24.

Item 23 h. 13 m. a dicho Xavier Perez por lo que asi bien se
refiere en dos cuentas y recibos de 13 de Enero y 19 de Mayo del
propio año \$23. 13.

Item 38 h. 9 m. al mencionado Villanueva por lo que conta en
su cuenta y recibo de 6 de Julio de dicho año \$38. 09.

Item 38 h. 28 m. al referido Villanueva por lo que se dice en otra
cuenta y recibo de 9 de Dic.^{re} del propio año \$38. 28.

Item 157 h. 22 m. a Simon de Villanueva y Xavier Perez por lo
que tambien se refiere en dos cuentas y recibos de 12 de Sep.^r de 1801 \$157. 22.

Item 149 h. 9 m. a los mismos Villanueva y Perez y a Thomas
de Estruys por lo que asi vien se relaciona en cinco cuentas y re-
cibos de 24 y 27 de Oct.^r del expresado año de 1801 \$149. 09.

Item 281 h. 13 m. a Miguel Merino por lo que tambien
se menciona en su cuenta y recibo de 27 de Julio de 1805 \$281. 13.

Monta todo hea. plata de a 16 cuartas \$2486. 03.

Samplona 31 de Marzo de 1806

Sebastian de Aldaz
M E

+
Cuentay recibo de 26412 fu. y 31 mrs pagados al Albani

Miguel Merino

C

Cuenta y razon de lo que he trauido p[ar]a to[m]a materia les yolliguel Mexino maestro
Alb[an]il encaraque administ[r]a en esta Ciudad el Señor Dr. Sebastian Aldaz
Sit[ua]do en la calle de San Lorenzo y en la calle de San Anton y de Orden de d[ic]ho Señor
En hazer baxion xre m[er]c[an]do p[re]c[is]os y nece[ri]os las auer ———

P[er]te dia 29, del 80, trauid[er]a p[er]son 2 ep[is] 2 p[er]sones xre te p[ar]a do los te p[ar]ados + 52^{rs}
 dia 30, los m[er]mos hacien do xre m[er]c[an]do + 52^{rs}
 dia 1^{ra} de Mayo los m[er]mos hacien do el p[ar]ado y f[er]gader[er]a + 52^{rs}
 The sup[er]lido 87, la d[ic]ta llos xre c[er]os que baten con sup[er]te + 82^{rs}
 Mas 24 xre b[er]o d[ic]to m[er]c[an]do a 6, trauid[er]a el xre b[er]o baten 3 02^{rs} 12
 Mas dos xre^{rs} f[er]t[er] de be lo que 0 22^{rs}
 Mas le pague al xre xre p[er]son com p[er]ner la xre xre a haer llabi para la p[er]ta de la calle 0 42^{rs}
 Mas le pague al Car p[er]ntero Manuel c[er]a p[er] la car p[er]nteria que haecho en Tacaras 92^{rs} 19
 dia 13, de Mayo trauid[er]a p[er]son 2 ep[is] 2 p[er]sones en la cora de la calle de San Anton hacien do 52^{rs}
 dias 14-15, los m[er]mos finalizan do los xre^{rs} y xre te p[ar]a do los te p[ar]ados 3 02^{rs}
 dias 20-21-22, trauid[er]a p[er]son 2 ep[is] un blan quado xre blan quando y finalizan do 22^{rs}
 The sup[er]lido 70, la d[ic]ta llos que baten con sup[er]te 0 62^{rs}
 Mas 12 Cargas d[ic]to a 3 xre^{rs} f[er]t[er] la carga baten 3 62^{rs}
 Mas 9 xre^{rs} f[er]t[er] de cal 0 92^{rs}
 Mas le pague al Car p[er]ntero Manuel c[er]a p[er] la car p[er]nteria que ha p[er]nto en tra
 Cara p[er]ndia que se ocupo en el te p[ar]ado y p[er]ner un soli y tablan d[ic]to cho xre^{rs} f[er]t[er] + 82^{rs}
 He[r]re^{do} del Señor Dr. Sebastian Aldaz los dos cien tos se[re]nta y qua[tro] xre^{rs} f[er]t[er] b[er]n tay un
 m[er]c[an]do que contiene la p[re]se d[ic]ta quenta para que Con[te] f[er]me en la m[er]plora
 a beinte y siete de Julio de mil Ocho cien tos cin co
 Con 264 xre^{rs} f[er]t[er] 32 m[er]c[an]do Miguel Mexino

C

+

Van las cuenta y recibos de ymo. de 1492^{te} 9^{ma} pagados
por obra excusada a la Casa de esta ciudad

Razon de lo q. trabasado yo Simon de Villanueva Maestro
Albanil con Orden del S.^o D.^o Sebastian de Aldaz en la Casa
q. habita Jore del Puerto el Sotue en la Calle de la Estateta
Retenidos y hazea bazon Remiendo Puzion por hazea en
mochelo batallas Propia del S.^o D.^o ~~Sebastian de Aldaz~~ Monzon
en lo siguiente =

p. 4^a
m. se an ocupado un Oficial y un parr quatro dias
y medio sin Tol. --- 33. d. pul. 18
m. una Carga de tela bale. --- 06. d.
m. quatro Cargas de Lero balen --- 09. d. pul.
m. la guanta del Carpintero Como consta en Recibo y m. 24. d. pul.
73 d. pul. 09

He Recibido yo Simon de Villanueva Maestro
Albanil del S.^o D.^o Sebastian de Aldaz lo
Setenta y tres Reales puz. y Chube m. Conteniolo
en esta guanta Pamplona 27 de Octubre de 1801

Simon de Villanueva

m. lo trabasado en la Casa de la Calle de San Lorenzo
Como consta en otra guanta q. Estampada a esta. --- 67. d. pul. 09
Y importa todo Ziento guanta Real puz. y diez 40. d. pul. 18
y ochomil los reales he Recibido del Sobre d.^o Aldaz
Pamplona 27 de Octubre de 1801 Simon de Villanueva

Razon de lo q. trabasado yo Simon de Villanueva Maestro Albanil
con Orden del S.^o D.^o Sebastian de Aldaz hazea en unachimere
y Retenidos en la Casa q. habita el S.^o D.^o Sanz el Cienbano en la
Calle de San Lorenzo Propia del S.^o D.^o ~~Sebastian de Aldaz~~
Monzon en lo siguiente =

p. 4^a
m. se an ocupado un Oficial y un parr dia y $\frac{1}{2}$ sin Tol. --- 11. d. pul. 9
m. media Carga de tela bale. --- 03. d. pul.
m. una Carga de belogue bale. --- 02. d. $\frac{1}{2}$
m. cinco Robos de Lero balen. --- 05. d. pul.
m. y mprata la guanta del Cienbano por la Compostura de
las bidieras de la Sobrecala Como consta en Recibo. --- 25. d. $\frac{1}{2}$
m. y mprata la guanta del Carpintero por hazea los bati-
dores de las bidieras mudo Como consta en Recibo. --- 20. d. pul.
67 d. pul. 09

He Recibido yo Simon de Villanueva del S.^o D.^o
Sebastian de Aldaz lo Setenta y siete Reales puzos
y Chube m. Conteniolo en esta guanta Pamplona
27 de Octubre de 1801

Simon de Villanueva

222

Razon lo que Exarapado yo Xavier
Perez Mio Carpintero en la Casa que avita el Sr
Matias Sanz ~~que~~ por dñon El Señor Don Sebastian
El Aldaz como Alministrador El Señor Menzon
primera mente se an echo dos Bastidores
para la Casa & la Escalera que balen. -- 20 R^{ta}

Confieso yo Xavier Perez
Mio Carpintero Aves recibido
El Sr Dⁿ Sebastian El Aldaz
lo contenido en la Razon prece
dente el dia 27 de Octubre de 1801

Xavier Perez

7

Razon de lo que he trabajado yo Thomas Arrufo, Mtro, Ectanuro para
el S^r Dⁿ Juan Agustín Menzon en la Casa que ocupa Sanz, el Emura
rio en la Calle de Sⁿ Lorenzo propia del dño S^r Menzon,
Pr: sehan Removido dos biñeras de la Sobre errala Con Co.
biñeras 54 Suor y 6 muor los Suor a 12 muor cada uno y los
6 muor a 1 R^{ta} y importa todo. 25 R^{ta} 18 muor

Confieso yo el abajo firmado haber Recebido el S^r Dⁿ Sebastian Aldaz, Al-
ministrador del S^r Dⁿ Juan Agustín Menzon, los veinte y cinco R^{ta} diez y ocho
muor q: ymporta la quenta precedente Samp^a veinte y quatro de Octubre de mil oc-
tocientos y uno,

Thomas Arrufo

Son 25 R^{ta} 18 muor

7

Razon El que Encomendado yo Xavier Perez
 M^{ro} Carpintero en la Casa que avita el Bruto en
 la Calle la Estafeta por Orden El Sr Dⁿ Sevastian
 & Aldaz como Administrador El Sr Monzon
 Primeramente se anpuesto dos solivos y una tabla
 en el tejado que vale 02 R^{os}
 mas se anpuesto ocho tablas en el piso &
 la cocina que valen 06 R^{os}
 mas se anpuesto tres solivos en la freyadera
 que valen 03 R^{os}
 mas se anpuesto dos solivos para apuntar
 las otras & la cocina valen 02 $\frac{1}{2}$ R^{os}
 mas nos emos ocupado un dia de oficiales
 en poner lo fexido los jornales 09 R^{os}
 mas se anpuesto cien clavos que valen 02 R^{os}
 24 $\frac{1}{2}$ R^{os}

Confieso yo Xavier Perez M^{ro}
 Carpintero Aves heovido El
 Señor Dⁿ Sevastian & Aldaz
 lo Contenido en la Razon Prece
 dente el dia 27 El mes & Octubre
 El año 1801

Xavier Perez

-t

Doc cuenta de imp. de 1571^{to} 22 mis pagada a Simon
Villanueva, y Xavier Perez

Razon a lo q. trabado yo Simon de Villanueva Maestro Albal
 con orden del Sr. Dⁿ Sebastian de Alcazar haciendo un quarto
 y otros Reparo puzos en la Casa q. habita el Robo en la
 Calle de Sⁿ Anton, y Retopa la Casa q. habita la Margarita
 en la Calle de Sⁿ Miguel y otros Reparos este mes de
 Septiembre de 1501 - es lo siguiente -

Prim ^a sean ocupados cinco oficiales y $\frac{1}{2}$ con cinco paños -	46 al. p. l. so.
y $\frac{1}{2}$ un Tor ^o a S ⁿ p. el oficial y $\frac{1}{2}$ del peon	32 al. $\frac{1}{2}$ p. l.
m ^l . 325. Ladriños bolan a 1/2 p. l. de ciento.	25 al. p. l. so.
m ^l . 27. Robo a Lero a 20. m ^l . el Robo	03 al. p. l.
m ^l . dos Carzas a belague.	46 al. p. l.
m ^l . por hazer dos mareas el uno con su puerta y el otro con su ventana y cerrojo y otros Remienelos.	48 al. p. l. so.
como consta en Cuenta de el Cap ^o Fabia Perez.	48 al. p. l. so.

He hezido yo Simon de Villanueva al Sr.

Dⁿ Sebastian de Alcazar los ciento quarenta y
 ocho Reales fuertes, y haze m^l. continelos en esta
 quenta Pamplona 12. de Septiembre de 1501

Simon de Villanueva

Razon E lo que Etravajado yo Javier
 Perez mro Carpintero por Orden El Sr.
 Don Sebastian E Aldaz en la Casa que
 avita Francisco Paron es a aver #
 Primeramente se apuesto un Marco con
 supuerta y con todo su exafo bale - 32 h. 8.
 mas otro marco con su be ntana
 y sus palmeras vale. 10 h. 8.
 mas de la Casa que avita la Mar
 garita en la Calle San Miguel se an
 puesto unas uas en el tejado
 y una palmera en una puerta
 bale con su trabajo y clavos. 04 h. 8.
 46 h. 8.

Confieso yo Javier Perez
 Mro. Cno. aver heuido E Sr.
 J.º Sebastian E Aldaz lo Con
 tenido en la Razon precedente
 el dia 12 del mes E setienbre
 El año 1801 J.º meyo Javier Perez

t

Mathes Villanueva 36½ K^o f^o S

t

38 K^o 9 m^o pagada al Abaml Mathio Villa-
nueva

Quinta de la 1.ª de la 1.ª de y Mateo Villanueva Mateo Albani
con orden del Sr. D. Sebastian en Aldeas en la Casa q. habia
en la Calle de San Anton Retirando y hacer otras
Repasos puzos en la siguiente;

1.ª 1.ª ocupado un oficial y un peon dos dias no Tal. 22. d. 1/2
m. ocho rotos de Leno a Real puzo 08. d. 1/2
m. media Carga de Ladrillo bald. 03. d. 1/2
m. por el fuego q. se agantado bald. 02. d. 1/2
m. dos tablas de pino en el ti. bald. 01. d. 1/2
36. d. 1/2

De Refirido y Mateo Villanueva del Sr. D. Sebastian
en Aldeas los treinta y seis reales y medio puzo.
contenidos en esta quinta Pamplona de la 1.ª de la 1.ª
en la mil setecientos noventa y nueve =

Mateo Villanueva

Razon de lo que Mateo Jph. Villanueva Mateo
Albani heraugado con Orden del Sr. D. Sebastian
Aldeas en la Casa que hauido Cancelel Exibido en la
Calle del Sr. Lorenzo propia del Sr. Monzon siendo
unos tabiques en la sobre Escala por estar amenazando
ruina y recoger los tejados es en el tenor siguiente

Primero, reocupado dos oficiales y peon dos dias
que sus Tomales Importan 25. d. 1/2
mas ocho rotos de Leno bald. 08. d. 1/2
mas una Carga de Balque y 12 ladrillos bald. 03. d. 1/2
36. d. 1/2

Confieso yo el referido Villanueva haues Recibi-
do del Sr. D. Sebastian Aldeas, los treinta
y seis reales de plata puzos contenidos en esta
quinta Pamplona de la 1.ª de la 1.ª de la 1.ª
noventa y nueve =

Sum 33. d. 1/2

Mateo Jph. Villanueva

+

15k fu. pagados à Xavier Leuz

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger entry, written vertically.]

7

+

7k fu. pagados à Xavier Leuz

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger entry, written vertically.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger entry, written vertically.]

+

†

Razon dello que se atravesado en la Casa que abita
la Mariana la Cortesana en la Calle San Miguel
es avera //

Primera mente se echo un ariento para
el comun con sutapa bale- 8 R. f.
mas una pereta por en cancelando- . . . 2 R. f.
mas por una palmera que la echo manzano
para la puerta la Calle bale- 5 R. f.
15 R. f.

Confieso yo Xabier Perez Maex
carpintero aver recibid del
señor Dⁿ Sebastian de Aldaz
lo contenido en la Razon precedente
Pamplona y P^{no} a 13 del año
de 1799 Xabier Perez //

†

Razon dello que se atravesado en la Casa que
avita Dⁿ Felix de Leyza en la Calle de San
Lorenzo que la Administra el Sr Dⁿ Sebastian
de Aldaz es avera //

Primera mente ^{nte} se apuesto un cañon y los
solivos de aya en la lunxera de la casa de
la cocalexa y se apuesto una tarla de noble
bale todo con su trabajo y clavar- 7 R. f.

Confieso yo Xabier Perez Maestro
carpintero aver recibid del Sr Dⁿ
Sebastian de Aldaz lo contenido en la
Razon precedente a 19 del mes de Mayo
del año de 1799 Dijo yo Xabier Perez //

t

45^h. 24^{ms}. pagados à Matheo Villanueva

t

46^h. 27^{ms}. pagados al Alamil Matheo &
Villanueva

Junta de lo q^o se acordó y o^o Mateo Villanueva Maestre Alcanil
 en la Casa q^o habita el Sr^o Matias en la Calle de la Cruz
 y en la Casa q^o habita la Margarita la Costurera en la Calle de
 Sr^o Miguel de la Cruz y hacer bario hemiendo en la Cruz
 lo siguiente;

P^o en la Casa de la Calle de la Cruz con ocupado
 de un Oficial y 2 peones en la Cruz ----- 15. d. 1/2
 m. media Carga de Ladrillo bald ----- 03. d.
 m. Carga y media de Ladrillo bald ----- 03. d. 09
 m. por el albañil q^o se acordó ----- 02. d.

Casa de la Margarita en la Calle de Sr^o Miguel se acordó
 de un Oficial y un peon en la Cruz ----- 07. d. 1/2
 m. 44 Ladrillo bald ----- 05. d.
 m. por el Ladrillo q^o se acordó ----- 03. d. 1/2
 { 39. d. 1/2 }

He Revisado yo Mateo Villanueva al Sr^o Sebastian
 de Aldaz los veinte y Ocho Reales fuertes q^o me dió
 contenidos en esta cuenta Remplona cinco y Cuatro en
 mil Setecientos Ochenta y Nueve.

por mi Padre y Señor Simon de Villanueva

Razon de lo que he traído y o^o Mateo Villanueva
 Maestre Alcanil con Orden de Señor Sebastian de Aldaz
 en la Casa que habita Jose el Busto, restando los fuertes
 y Comprova bario trozo de Ladrillo por haverse unido
 las Cruzas este mes de Junio de 1798 es asauer

P^o me se ocupó un Oficial con un peon tres dias que son ----- 24. d.
 mas 48 Ladrillo bald ----- 03. d. 1/2
 mas 3 Cargas de Ladrillo a 2 d. fuertes ----- 07. d. 1/2
 mas 12 tablas de pino y Clavos bald ----- 07. d. 1/2
 { 44. d. 1/2 }

Confieso yo el Revisado Villanueva haber recibido
 de Sr^o Sebastian de Aldaz los quarenta y cuatro
 fuertes contenidos en esta cuenta, Remplona 15 de Junio

de 1798 =

Son 46 R^o 27 m^o Mateo de Villanueva

4392 29ms pagado a Mateo Villanueva y Na-
vira Cruz

El presente es un recibo de Mateo Villanueva y Navira Cruz por el pago de la cantidad de 4392 29ms pagado a Mateo Villanueva y Navira Cruz

+

Memoria de lo que yo, Mateo, Jph. Villanueva
 Maestro Albaril hebrajado con Orden del C.^a
 D.^{no} Sebastian Aldaz en la Casa del C.^a Monzon
 en la Calle de S.^{to} Miguel ariando unas Bobedas tabica
 las de uyo de la Corte escala y parte de la tejama como
 tambien diferentes porciones de tabiques por haver ser
 Unidos y rexyer todos los tejados es asauer
 Pinte, sean ocupado 262 oficiales a cinco rea.
 fuertes cada uno. Importan 430 r.^{ta}
 mas sean empleado 23 peones a 3 r.^{ta} fuertes Importan 69 r.^{ta}
 mas media Carga de Pegos balen 3 r.^{ta}
 mas dos Cargas de Bolegas balen 4 r.^{ta}
 mas 24 Cargas de Yeso, Apeseta y de m.^a la Carga 1 r.^{ta}
 mas 350. ladrillos con sus portes 40 r.^{ta}
 mas por colocar los Enxenos 4 r.^{ta}
 { 344 r.^{ta} total

Confieso yo el tto. Villanueva haver recibi
 do del C.^a D.^{no} Sebastian Aldaz, los tres
 cientos onse reales de plata fuertes y treinta m.^a
 contenidos en estas cuentas, Ramplona, 28 de
 mayo de 1737

Mateo, Jph. Villanueva

Imp. la cuenta presento 3112 r.^{ta} de D.^{no}
 Rem. la del carpintero Maria Perez 162
 Montan ambas 4192 r.^{ta} de D.^{no}
 haun p.^a de al/c 439 y 23 mil.

+

Razon de lo que se atraxado en la calle San Miguel en casa
 del Señor Monzon que la alministra el Señor Don Sebastian
 de Aldaz es asauer
 Primeramente se aecho un marco con sus binges y subentana
 y sus palmeras y subentanillo bale 22 r.^{ta}
 mas una puerta con sus palmeras y orce para bale 24 r.^{ta}
 mas un marco con su puerta con sus palmeras y orce
 para bale 36 r.^{ta}
 mas un piedrecho y un atrepecho para formar los tabiques
 balen 10 r.^{ta}
 mas se anpuerto en el cuarto nuevo cinco tablas labradas
 paguaria polbo balen con el trabajo y clabos 8 r.^{ta}
 mas por con poner las es caleas de solana y la puerta la
 calle bale 2 r.^{ta}

Confieso aber recibido del Señor Don Sebastian de Aldaz
 la cantidad que espresa por subenda fuerte heido a 28
 de Mayo del año de 1737. Trime yo Fabien Perez

+

489^l 15^m pagado por la construy. de la pared porri.
ma al portal de Villava

+

79^l 3^m pagada a Thomas de Azafo

2

Razon El q. he trabajado yo Thomas Arrufo, Mtro, Cit-
anero en la Casa de la Calle & S.ⁿ Miguel perteneciente al ere-
nio El S.^r Monzon, en las vidrietas de la sobrecala
Pr.^{te} he echo dos bidrenas con 64 bidros 63 m^{os} y 15 cu^{os}
los m^{os} a 1/2 y el cu^o 12 m^{os} y mp.ⁿ ----- S 79 R 3

Confieso haber Recebido El S.^r Sebastian Aldaz los seten-
ta y nueve R.^s y tres m^{os} q. ymporta la cuenta precedente, y
para q. conste lo firme en Pamp.^a a trece de Febrero de
mil setecientos noventa y siete

Son 79 R 3 m^{os} S

Thomas Arrufo

2

La casa construida p.^a M^g. Amurtegui Cantero en la villa del
Mayorazgo de Monzon: incluso varios Remiendo echo al mismo
tiempo es 40 Estrab^{os} a 5x8p. ----- 200 x 8p.
D. por Cuarenta Ling.^{ta} Baras de Lora a 2x8p. ----- 125 x 8p.
D. por 13 Caballerias empleadas en traer piedra y arena
a razon de 12 r^{os} xx fuer^{os} y mp.ⁿ ----- 078 x 8p.
D. por 14 Cargas de Cal empleadas en el reboque de dha
pared a razon de 3x8p cada Carga y mp.ⁿ ----- 042 x 8p.

445 x 8p.

Importa la Cuenta precedente Cuatrocientos Cuaren-
ta y Cinco xx fuer^{os} y los mismos a pagado en mi presen-
cia Jnfern^o de Aldaz al expresado M^g. Amurtegui
Respecto de que dha obra se ha executado con mi inter-
vencion y que esta bien executada Previendo que
amas seme a pagado a mi diez Real^{es} fuer^{os} por mi
Ocupacion y para q. conste firme en Pamp.^a a siete
de Mayo de mil setecientos noventa y siete

y ta
mp. todo 455 x 8p.

Martin Toral de Aldaz

+

Ag. 4 de 1796

45 R 31 m pagados al Albaril Mateo Villanueva

+

En. 7 de 1796

9 R 31 m pagados al Carpintero Xavier Pérez

H

Razon de lo que he trabajado yo Mateo Jph. de Villanueva Maestro, Alaril con Orden del C.^o Sebastian de Aldaz, en una Casa del C.^o Monzon en la Calle del Sr. Lorenzo, retejando los techos y componer los pajes y otros reparos puros, es a saber =

Primer^{te} se ocupado tres dias y tres p.^{as} que son

Trasales Importar	27 p. ^{as}
mas seis reales fuertes de Belague	06 p. ^{as} 13
mas dos Cargos de Yeso	08 p. ^{as} 18
mas 30. ladillos bales	04 p. ^{as}
	45 p. ^{as} 31

Confieso yo el Sr. Villanueva, haver recibido del C.^o Sebastian de Aldaz los quarenta y cinco reales y treinta y un mrs. Entendi-
dos en esta Pamplona, 4 de Agosto, de 1796

Mateo, Jph. de Villanueva

I

Razon de lo que se trabajó en casa que abita Francisco Sabon primeramente se apueto un piedrecho de noble en la puerta de la cuadra bale con nitrabajo y clava ~~clava~~ 9 p.^{as} 7

confieso aber recibido los dichos nueve reales que son para arriba del señor Don Sebastian de Aldaz como administrador que es de dicha casa y por sea baxa y firme en Pamplona a 7 de enero de 1796. Labin Perez

^t
Enero 5 del 1796

170 L^{os} m^{is} papados a Matheo Villanueva

^t
Feb. 24 del 1794

332 L^{os} m^{is} papados al Alba
m^l Villanueva

+

Memoria de lo que he traugado yo, Mateo, Jph de Villanueva
nuevo, Maestro Albaril con Orden de V.^a Sebastian
de Aldar en las Casas que haistan, Joseph Alberto
y la que haisto Juan, co Patron propios, de Credere de V.^a D.^a
Jph Agustin de Monzon componiendo los tejados, y
otros, Baxos reparos precisos en todas sus Alvarias
es hasauer =

Pr.^{te} ocupado en ambas dos Casas, diez
oficiales sus Jornales Importar 50 ¹/₂
mas doce peones sus Jornales 36 ¹/₂
mas dos Cargos de Regas balen 14 ¹/₂ 31
mas 32 robos de Vero, 1 y medio fuerte 5 ¹/₂
mas, 80 ladrillos, balen 11
mas para caa los Combates 17 ¹/₂ 15

170 ¹/₂ 15

Confieso yo el Jph de Villanueva hauez Recibido
de V.^a Sebastian de Aldar, los Ciento y setenta
reales, y diez mas, Contenidos en estas quenta, Pamplona
cinco de Enero de 1796 //

Mateo, Jph de Villanueva

+

Razon de lo que yo Mateo, Jph de Villanueva
maestro Albaril, he traugado con Orden del
Señor Sebastian de Aldar en la Casa de V.^a
Monzon en la Calle de V.^a Miguel, Resejando
los tejados, y otros reparos precisos, y para
eso, ocuparon, oficial y peon, los dias y
medio que sus Jornales, Importar 20 ¹/₂ =
m^a dos Cargas de Belegue, balen 04 ¹/₂ 9 =
m^a dos Cargas de Vero, y 18 ladrillos, balen 09 ¹/₂ =

33 ¹/₂ 9 =

Confieso, yo el Resejado Villanueva
hauez, Recibido, de V.^a Sebastian
de Aldar, los treinta, y tres, reales y nueve
mas, Contenidos, en esta quenta, Pamplona
24 de Septiembre, de 1794 =

Mateo, Jph de Villanueva

⁺
Nov. ^{no} 10 y 13 de 1793

119 12^s 18 ms. pagados à Matheo Iph. de Vil-
lanueva

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a ledger or account book, with some numbers and names visible.]

+

Razon de que he trauido yo Mateo Jñ Villanueva, maestro Albaril con orden del Sr Sebastian de Aldaz en la Casa que hauió -
Jñ, El trasto componiendo, varios reparos
precios en los suelos, por hauese indido las
vras y dar un repaso al tejado es hauió

Primer, reocupado un oficial con dos pce,
tres dias sus jornal, Importan 2 5 26 180
m' Carga y media del adillo bale 11 7 23 180
m' Cinco Cargas de Yeso, apeseta y omo, 1 2 00=
m' por sacar los descombro y latierro, que
relleno para En la dilla 11 3 23 180
m' por 14 tablas de pino para los Entablá 2
con batruayo, y Claus 1 1 20. 24
6 2 00

Compuero, yo el tñs, Villanueva, hauió
Recibido del Sr Sebastian de Aldaz
los sesenta y dos reales contenidos en
esta cuenta, Pamplona 13 de Noviembre
de 1793

Mateo, Jñ Villanueva

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Razon de lo que hemos trabajado yo Mateo,
 Jñ Villanueva, Maestro Albañil y Tobías
 Perez, Carpintero Con Orden de S^r Sebastian
 el Aldar en la Casa que hauiamos, Hon^{ra} Patron
 Recogiendo, todos los tejados, y hazer, diferentes
 reparos, precisos, es haueuer =

Pime, te reconocupado, oficial y peon, tres dias y	21 M.
medio que sus Jñas ^{as} Importar	8 M 18
m ^{te} quatro Cargas de Yeso, balen	5 M 30
m ^{te} una Carga de Ajar, balen	3 M 6 =
m ^{te} dos Carg ^{as} de Bebo que balen	1 M 18
m ^{te} 1/4 Ladillos balen	1 M 12
m ^{te} 17 tablas de pino a 24 mms, cada una	4 M 14
m ^{te} 50 Clauos de marabedi	2 M 4
m ^{te} recupero uno oficial medio dia	
m ^{te} en la Casa, del Puerto el lastre, segastar	3 M
ocho Veras y 25 clauos para varios remiendos	
balen con su trabajo	2 M 24

Conferamos los Referidos Villanueva, y Perez
 haueuer Recibido de S^r Sebastian el Aldar
 los Cinqenta y siete reales y medio Conteni
 dos en estas quantas, Pamplona to de Octubr
 bre de 1793 y no firmo dho. Perez por no poder
 y firme, yo

Mateo Jñ Villanueva

t

Cuenta y recibo de 98 R¹⁵ mrs pagados à el lathco Jph
 Villanueva en 28 de Julio 1792

t

34 R¹⁵ mrs pagados à Augusto Merino en 26 de
 Dic. 1790.

Razon de lo que ha trabajado yo Mateo JPH
Villanueva, Maestro Albanil con Orden del Sr.
Sebastian Aldaz, en la Casa del Sr. Monzon
es como sigue =

Prim^{te} en la Casa de la Calle del Sr. Miguel
recuparon, dos, oficiales y un peon, tres dias
retejan do, todos los tejados, y hacen, otros
reparos precisos en los suelos y paredes de
Zaguas que sus Jornales Importan 30 M^{rs}
m una Carga de Tejas, bale P 5 M^{rs}
m quatro, Carg^{as} de Yeso, bale P 8 M^{rs} 8
m quatro, Cargas de Mortero, fino, bale P 6 M^{rs} 3

m en la Casa que ha visto JPH Elbusto,
recuparon tres, oficiales y tres peones
componiendo los tejados y hacer otros reparos
en los suelos por hallarse undido las vigas.
que sus Jornales Importan 1, 8 M^{rs}
m una Carga de Tejas bale P 5 M^{rs}
quatro, Cargas y media de Yeso, bale P 9 M^{rs} 20
m por el Ladrillo, que regasto P 7 M^{rs} 8

m en la Casa de la Calle del Sr. Lorenzo, se
compuso un tabique en la Solana, que traxo
jo. y material bale P 8 M^{rs} 18
Recibi. del Sr. Sebastian Aldaz los } 9 8 M^{rs} 5
noventa y ocho rs. y quin ce M^{rs}. contenido
en esta cuenta Pamplona, 28 de Julio de 1792 =

Mateo JPH Villanueva

Cuenta y razon de lo q^{ue} peones y materiales que he suplido yo Miguel
Merino para las obras en la casa del Sr. Monzon en la com
pension de la Canevia ha suero =

Piete con Ofi^{al} quatro peones su por nales 162
Mas quatro vueltas de 042
Mas quatro vueltas y medio de Cal y arena 042 18
Mas quatro vueltas de p^{er}on y Caua Meria sacando los con bras para 042
Mas quatro vueltas y siete m^{rs} de un echepe y un cano grande 042 9
Mas vueltas y medio de laxi No 042 18
Suma 342 09
Yo de Sr. Sebastian Aldaz lo tanto y quatro vueltas
m^{rs} que con tiene la presente Cuenta por orden del Sr. D^o
Juan Agustín Monzon para que conste por me en Pamplona
a veinte y seis de Julio de mil setecientos y noventa =

Don Sebastian D^o Miguel Merino

Q

+

1771/19ms pagados en 1.º de febrero de 1791 al con-
pintero Navier Perez

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten signature or name]

+

Cuenta de 166 R^{os} 3ms. pagados à Mathes Josef de Millanue-
va por reparos executados en varias Camas de esta Ciudad

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--

Razon de lo q^e he trabajado yo Javier Perez Mas Carpintero
en la Casa de d.ⁿ Martin De Monzon en la Calle de S.ⁿ Miguel

Primeramente sean conputado ~~una~~ ~~cuatro~~ ~~dos~~ Puertas balen

~~Ocho Puercas~~ 2 Puercas 12 \$ 8 ¹/₂ ~~Esc.~~

m^e sean gastado 24 usas en la escalera de

la Solana balen con sus Clavos 6 \$ 6 \$

m^e sean Puesto una Palmira y un Permo 1 \$ 19

S^e emplea un oficial haciendo estos

Guarnes 4 \$

m^e medio dia retribuido 2

Y importa 16 \$ 49

Confieso haber recibido del S.^r Sebastian de Aldaz
16 \$ y medio \$ como es la Cantidad q^e espura arriba

Javier Perez

Copia en 1.^a de febrero de 1791

†

Quenta de lo que he trabajado yo Mateo J. de
Villanueva, Maestro Albañil con orden del
Señor Sebastian de Aldaz este año de 1790

en las Casas de los Señores, d. Monzon, es ha usado

Primer^{te}, blanqueando la Casa de la Calle Mayor y
otros reparos el mes de Abril de dho.

reocuparon 17 = oficiales sus Jornas . . . 6 8 m.

m^e reocupado siete peones sus Jornas . . . 1 4 m 31

m^e tres cargas de Cal en piedra a 3 m^e fuer

tes la Carga 1 1 m 3.

m^e por el negro y Cola del rodapie 1 0 m 22

m^e por dos Escobillas de blanquear 8 m

m^e por tres Cargas de Mortero para retocar

unas paredes 5 m =

m^e por dos Cargas de Yeso 4 m 23 =

mas en la Casa que ha visto Matias Vana

en la Calle de S.ⁿ Lorenzo retribuyendo

los tejados y otros reparos reocuparon

oficial y peon dos dias y medio sus

Jornales Importan 1 5 m =

m^e Carga y media de yeso, balen 6 m 27

m^e dos Cargas de Bebo que balen 3 m =

m^e tres rotos de Yeso y 1/4 Ladillos balen 3 m =

m^e en la Casa que ha visto Man^{co} Pabon

en 3 de Agosto recompuso el conducto

de las Aguas de patio que balen ala Calle

y reocuparon oficial y dos peones que

sus Jornas Importan 8 m 2 =

1 5 8 m 15

Vuma la Buelta 1 5 8 115

m^o tres Cargas d. Montexo balen 0 0 4 118

m^o 40 Ladrillos balen 0 0 3 116=

1 6 6 113

Confieso yo el dho; Villanueva haues.
recibido. De V^o. Sebastian d. Aldar
los Ciento sesenta y seis reales y tres-
mas, contenidos en estas quantas. Pamplo
na dos de Octubre d mil seiscientos y
noventa=

Mateo J^oh Villanueva

Cuenta de 166 Rs. 3 ms. pagados a el dho Josef de Villanue-
va por reparos executados en varias Camas de esta Ciudad

0 +

Mayo 28 de 1790

112 Rs. y 13 ms. pagados al dho Sr.
D^o Josef de Craxos

el año 1790 Mes de Mayo

puse en una casa del Señor Monzon el canonigo me
be vidrias cada vis areal - - - - - 0. 9. - -
mas por componer un faxol de la entrada - - - - - 19m
recibido los mismo onze reales y diez y seis maravedis 17R. - 19m
de manos de D. Sebastian de Aldaz por los vidrios que puse
en una casa del Señor Monzon en la calle Mayor el Mes de Mayo
con 11R y 19m.
Pedro Jim de Estrada del año 1790

t

Relacion de los pagamentos echos por derechos
de la liquidacion de cuentas y particion de los produc-
tos de las vienes de los SS.^{nos} D.^{no} Josef Augustin de Mon-
zon y su Señora con otros diferentes motivos que
se expresan en ella y en los recibos que la acompa-
ñan

N. 14

Nov. 20 de 1791
15^{to} 6^{mo} pagado a M^{ra} D^{na} Aquinaga
y C^{ta} Schomberg

15^{to}

6^{mo}

pagado

a

M^{ra}

D^{na}

Aquinaga

y

C^{ta}

Schomberg

15^{to} 6^{mo} pagado al S. Auditor de Guerra
y C^{ta} Odra y Segura

Son 56. *r. f.*

Martini de

Miguel In. Beltra

El Recibo del Señor Aldazgrance Kyser ma por la
metad de una Achaydos Belas de Cexa amaxilla lleu
el dia treinta de Octubre de mil setecientos y noventa para
Sepultura que tiene el Señor Monzon en las Regole
y para que conste firmo en Campa veinte de Nov Ge
mil setecientos noventa y uno =

M^{rs}. Jon. & Agnes

Deve D.^{ny} ^{co} Xam. Xavica Mon
con los siguientes.

Pedim. pidiendo de
v. bienen lo auto pa
xalala. del abent — 2006.20

Decreto y junta — 2012

Ons de la cent. de Debo

lucion pap. y escrito — 2036

oficial del Rector de cea

xa el Piego y llevarle

al correo — — — 2010.

Expedicion de la cent. y

debolucion de autos — — — 2020.

Ons. del certificado en

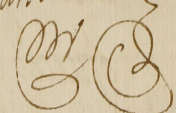
el correo — — — 2100

Los quales ciento ochenta 2186.20

y vein xx. y veinte m. recib. de
Gr. Bernave Amendariz cuad

20 de Mayo del 1791.

Pentura Gomales

Suplementos de la buelta. ----- 186, 20.
 Gastos ocurridos en las diligencias hechas en
 Madrid, por el Procurador Gonzalez en Sep.
 sobre confirmacion de todo lo obrado por
 el Auditor. ----- 100.
 Pagamento hecho à Armentaniz por sus
 Agencias ----- 213, 14.
 Imp. todo ----- #500 R.^o 6.
 Camp. a 3 de febrero de 1791
 Sebastian de Aldaz


en un papel en Madrid
 7

†
 Porz. H. Mayn. 10/12ⁿ v. en la ofi.
 una de comen.

†
 Nov. 29 de 1790
 12ⁿ fu. de papado al d. Juan de Segura

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a ledger or account book, with columns of numbers and names.]

Martin de Segura co. ^{N^o}

He recibido de D^{na} Juana de Alcocer, en nom. del Sr. D^{no} Juan de Alcocer, de
Monjon Canongo de la ^{ta} Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Curador de D^{na}
Justina de Monjon su viuda, a Vra. parte Venio q^{ta} tasas q^{ta} quatro correa-
do de dñs que se me han tasado de cada p^{ta} su parte, q^{ta} ora siete M^{rs} y doce mrs
p^{ta} el M^{ro} y otre correa de Vra. despacho At^{ta}loria que a obtenidos del Sr. D^{no} Supremo
de Guerra para remitir los autos a este trib^ul segund ante el Auditor de
Guerra con. d^{na} Thales Luis de Monjon, En que se incluyen dos M^{rs} de la no-
ticia que e echo al p^{ro} de L^{ta} Camp^{na} 29, de Novem. del 1701.

Martin de Coura

Sen 12822

Caput 12^{to} fu. & tho. d. 2

100 R^{ds}. pagados al Procurador Apertorina
en 27 de Mayo de 1790

44 R^{ds}. 24 m^{ns}. pagados al E.^{no} Manuel de Sastre

to onze h. y veinte m

Samuel R. Carter

Relacion de lo pagado á diferentes sujetos
por derechos devengados en la liquidacion de cuen-
tas, particion de productos de los vienes, expedientes
seguidos, y demás motivos que se expresan

4

Relacion de lo pagado por aueracion y derechos devengados en la liquidacion de cuen-
tas y particion de productos de los bienes de las Señoras D^{as} Thadeo Luis y D^a
Agustin Xavier de Monzon, capedientes segundas y demas motivas que se copiaran
al pie.

A Manuel de Soterna Ex^{to} de la Auditoria de guerra por
dior del traslado de la escritura de particion de la Exencia del Sr.
D^o Josef Agustin de Monzon como de activo de 12 de Noviem-
bre de 1789. 147.11

Al Licenciado D^o Juan Baup^{ta} de Viera por la consulta verbal q^{ue}
se le yto y dictamen que dio sobre el arcepo de la cuenta del
producto de los bienes sitos en la provincia se le pago sin via-
ro 10 R^{os} 10. 16. 22

Al Procurador Juag^o de Apertegui por sus derechos los del Audi-
tor, Algado y Ex^{to} en la causa seguida en la Auditoria de esta
Capitania General se pagaron 10 R^{os} 10. como consta de Cuenta y
activo de 27 de Agosto de 1790. 111. 20

A Martin de Segura Ex^{to} de la Auditoria de guerra se pagar-
on 62 R^{os} 10. 10. como es 5 R^{os} 10. 10. por los que satisfizo en la oti-
na de contras de esta Ciudad por la certificacion y porte del
proceso remitido a Madrid al consejo de guerra en virtud de
pacho que se libro para ello y los 12 R^{os} 10. por derechos que de-
vengo como de 2 certificados y recibos de 29 de Nov^o del 1790. 266. 14

A D^o Bernabe Armentariz de Madrid se pagaron 500 R^{os} 10.
por sus suplementos y Agencias en la insinuada instancia en
en el consejo de guerra sobre lo obrado p^{or} el Auditor de esta
cuenta de una razon de fecha de 3 de febrero de 1791. 263. 22

A las Ex^{tas} Martin de Segura y Mig^o Antonio de Belza se paga
Una ala vuelta. 501. 17

Suma de la buelta ----- 501.17

con 560 rs. fu. como consta en recibo de 12 de Julio de 1791 por la
ocupacion y derechos causados en la liquidacion de cuentas y
particion de productos de los vienes y herencias de los Padres
los SS. D^{ns} Eusebio Luis y Dⁿ Agustin Maria de Cañonzo. --- 523.

Item 24 rs. fu. pagados a Martin Josef de Utrera Aguirre con
y vecedor de campos de esta Ciudad por tres dias que se emplea
en el reconocimiento y declaracion sobre elondalam y nueva
plantacion que Pablo Llorien encunto en la Viña proxima
al portal de Villava y en tomar conocimiento para la
regulacion de la renta que correspondia pagarse por las pie-
zas y viña arrendadas a Angel Perez de Muniaín y
concordes de cuya paga no se exigió Nivro. --- 2618

Item 15 rs. 6 mrs pagados a Miguel Ignacio de Aguinaga
por la mitad de el importe de una achay dos velas
de cera amarilla que se llevaron ala sepultura de la Iglesia
del convento de Religiosas Recoletas para ofrecer el dia de
la Commemoracion de los difuntos del año de 1790 consta
de Nivro de dicho Aguinaga. --- 15.06.

Item 25 rs. 14 mrs q. es lo pagado por la merma de 2 ve-
las de cera amarilla ofrecidas en la sepultura de la Cathe-
dral en el expreido dia de la commemoracion de los di-
funto de los años de 1790 hasta el dia 1803 y inclusive. --- 2514

Importa todo ----- 166219

Sanplena 31 de Marzo de 1806

Juan Antonio Alvarz
M. E.

t

Razon de los vienes y Carga pertenecientes al difunto S.^{or} D.^o Agustin Navier de Monzon thienente de Navio que fue de la R.^a Armada y que por su fallecimiento corresponden a su S.^{or} Hermano D.^o Thadeo Luis vecino de la Ciudad de S.^o Sebastian

Rentas en especie de trigo

Sanplena Navier de Egoz labrador vecino de esta Ciudad paga anualmente 24 roos de trigo por arriendo de tres picas con 22 ro. vadas 2 almudadas de tierra blanca situadas en los terminos de esta Ciudad 24 roos

Villava Pablo Liriau labrador vecino de la Villa de Villava paga 14 por dos picas con 11 ro. vadas 2^a almud. la una en el termino de esta Ciudad, y la otra en el del Lugar de Burlada 14.

Idem Estreel Torre de Munioin, Geronimo Alegria, y el Miguel de otros labradores vecinos de la villa de Villava, y Lugar de Burlada pagan 10 roos 8 alm. por 3 picas con 18 ro. vadas en punto que se hallan en sus terminos 10. 8.

Nuare Diego Olaz, y el Martin fran.^{co} Navas labradores vecinos de la Villa de Nuare pagan 31 roos por tres heredades en cer de tierra blanca, y vinia con 16 ro. vadas 11 picas en punto situadas en el termino del Lugar de Alagui 31.

Oregon Juan el Miguel de Bericain labrador vecino del Lugar de Oregon por una piza de 3 ro. vadas 16 almud. en el termino de S.^o el Maay 02.

816. 800

Rentas de dinero

Sanplena Josef del Puon paga anualmente 64 duc. por arriendo de la Casa n.^o 5 sita en la Calle de la Exagera de esta Ciudad 704. 16.

Idem D.^o Josef Meneses Capellan del primer Batallon de Voluntarios de Barcelona por la del n.^o 26 de la Calle de S.^o

Casa a la bueta

Relacion de lo pagado a diferentes sugetos por derechos de censuras en la liquidacion de censuras, particion de produccion de vienes, exportaciones, y demas mortuos que se expresan

Suma de la buelta 704^h

Antón paga mensualmente 44^h 10 m. que corresponde 531^h
9 m. anuales 531. 09.

Idem... D.ⁿ Antonio Delgado theniente de Viario de la Parroquia de
S.ⁿ Lorenzo por la del n.^o 33 de la Calle de S.ⁿ Lorenzo paga 45 duc.
anualmente 45.

Idem... D.ⁿ Bartolome de More por la del n.^o 22 de la Calle de S.ⁿ
Miguel paga mensualmente 34^h 8 m. que anualmente
corresponde 38 duc. 418.

Idem... Item la h.^a renta de tablas paga 60 duc. en cada año por el ofi-
cio de Proto notario de este V.^{to} 660.

Idem... El Arado y Marquizado de Salces paga 1100^h por rentas de un
censo de 4000 duc. de Capital al respecto de 2^o p.^o 1.100.

Villava... Pablo Mirica paga anualmente por arriendo de dos viñas de
33 peonadas 26 peticas en junto, situadas la una en el termino
de la Villa de Villava, y la otra en el de Nuare 135.

Idem... Angel Perez de Muniain labrador vecino de la Villa de Villava
paga 60^h por una viña de 15 peonadas 25 peticas, sita en el
termino del Lugar de Buntada 60.

Importa todo 4103^h 9 m. plata de a 16 cuartos que 4.103. 09.
componen 7723^h 30 m. Vallon

Cargas y obligaciones

El Marques de Castel juerrele pagan en cada año 264^h
plata de a 16 cuartos por rentas de un censo de 1200 duc. de prin-
cipal, ympuesto sobre esos vienes al respecto de 2^o p.^o cuyo plazo
vence en 9 de Marzo 264^h

El mismo Marques se le satisfacen 660^h por rentas de
otro censo de 3000 duc. de capital ympuesto a igual respec-
to de 2^o p.^o su plazo 30 de Mayo 660.

Para a enprente

8 924^h

Suma de enprente 924^h

El Sr. Casa de Roncesvalles a pagar 41^h 92 m. en calidad de
censo perpetuo su plazo 30 de Julio 041. 92

El Cabildo Eclesiastico de la Parroquia de S.ⁿ Lorenzo de esta Ciudad
3^h tambien por censo perpetuo al mismo plazo 003.

El Sr. Hermandad de Zapateros de esta Ciudad 3^h tambien por
censo perpetuo al mismo plazo 008.

El Sr. Parroquial del Lugar de Olagui 2^h tambien por censo per-
petuo su plazo 1.^o de Oct.^{re} 002.

Las obras y reparos que ocurren en las Casas, morpions que se en-
turan en las crias, Administracion, y demas gastos ordinarios, y
extraordinarios, se regula anualmente 900^h 900.

Moneta todo 1878^h 92 m. plata de a 16 cuartos, que com-
ponen 3336^h 28 m. Vm 1.878. 92

+

Cuenta que presenta Sebastian de Alder al Sr. Dⁿ Thadeo Luis de Monzon de los vienes y rentas cuya Administracion ha estado à su cuidado por encargo de su Sr. Hermano Dⁿ Agustín Navier que falleció en el Combate Naval del día 21 de Octubre del año ultimo de 1805 entre las Escuadras Española y Inglesa, por cuya muerte ha recaído en su herencia dicho Sr. Dⁿ Thadeo, y esta Cuenta pertenece al tiempo corrido desde 2 de Oct^{ra} de 1789 hasta 31 de Marzo de 1806.

Cargo de trigo.

novos alm^{os}

Pamp^a Primeramente me hago cargo de 12 novos de trigo cobrados de Juan de Alfaro Labrador vecino que fue de esta Ciudad por arriendo de tres piezas de tierra blanca con 22 rovasas 9 almuerdas situadas en los terminos de la misma, como es, una de 10 rovasas 13 almuerdas en el de Sta Lucia: Otra de 2 rovasas 8 almuerdas en la inmediacion del Sitio en que estava el Convento de Sta Eneacia: y la tercera de 9 rovasas 4 almuerdas junto à la Huerta que fue del Convento de trinitarios: Y son correspondientes à tres años y otros tantos plazos venidos en 15 de Agosto de 1790. 1791. y 1792 à razon de 24 rot^{as} en cada uno, y por fallecimiento de dicho Alfaro se arrendaron estas piezas con separacion à los sujetos y en la forma que se expone al pie.

072.

Pamp^{ona} Item de otros 12 novos cobrados de Miguel de Munuz y Felipe Otazarre tambien labradores y vecinos de esta Ciudad por arriendo de la pieza de 10 rovasas 13 almuerdas que se refiere arriba, y tiempo de seis años cumplidos en 15 de Agosto de 1793 hasta el de 1799 y inclusive al respecto de 12 novos en cada uno, desde cuyo dia por la fatal disposicion de Otazarre y haver fallecido Munuz se dió en arriendo esta pieza à Navier de Espoz como constaria al pie.

072.

Casa à la buelta

164 rot^{as}.

Suma de la buelta

144

Lampsona. Item de otros 72 reros cobrados de fran.^{co} Munarrio vicino de la misma Ciudad por arriendo de las otras dos piezas que se mencionan arriba, como es, una de 2 rovas^{as} Salinas y la otra de 3 rovas^{as} 4 alm^{os}. Son por seis años vencidos en 15 de agosto de 1793 y siguientes hasta el de 1798 inclusive al respecto de 12 reros en cada uno.

1072

Lampsona. Item de 168 reros cobrados de Navier de Espoz tambien labrador de esta Ciudad por arriendo de las tres piezas referidas y tiempo de siete años y plazos devengados en 15 de agosto de 1799 y sucesivos, hasta igual dia de 1805 inclusive al respecto de 24 reros en cada uno.

168

Orcogen. Item de 32 reros cobrados de Juan Miguel de Berain labrador vicino del Lugar de Orcogen por arriendo de una pieza de 3 rovas^{as} 12 alm^{os} sita en el termino llamado de S.^{ta} Ma^{ria}, y tiempo de 16 años cumplidos en 15 de agosto de 1790 y siguientes hasta el de 1805 inclusive al respecto de 2 reros en cada uno.

1032

Atre. Item de 14 reros cobrados de Pedro Estanislao Sanabibar labrador vicino del Lugar de Atre por renta de una pieza de 3 rovas^{as} 2 alm^{os} de tierra blanca sita en la playa de la Magdalena de esta Ciudad, que llevó en arriendo en los dos años de 1790 y 1791 por 1 rero en cada uno, cuyos plazos vencieron en 15 de agosto de los mismos. Para lo sucesivo se dio en arriendo esta pieza a Pablo de Biricu labrador y vicino de la Villa de Villava como constará al pie.

1014

Villava. Item de otros 14 reros cobrados de Pablo Biricu labrador y vicino de la Villa de Villava por arriendo de una pieza de 6 rovas^{as} y una almurada sita en el termino del Lugar de Burlada y plazos vencidos en 15 de agosto de 1790 y 1791, a quien para lo sucesivo se le dio en arriendo la pieza de 3 rovas^{as} 2 alm^{os} de la playa de la Magdalena que se refiere en la partida precedente por los mismos 1 rero de trigo, y de lo respectivo a ambas a havia el cargo devido al pie.

1014

4440

Para a la buelta

Suma de enfrente

444

Villava. Item de 136 reros cobrados del referido Pablo Biricu por renta de la pieza de 3 rovas^{as} 2 alm^{os} situada en la playa de la Magdalena de esta Ciudad, y la de 6 rovas^{as} y una almurada en el termino del Lugar de Burlada, que se refiere arriba, y tiempo de 14 años cumplidos en 15 de agosto de 1792 y siguientes hasta el de 1805 inclusive, a razon de 14 reros en cada uno. Previniendo que el citado Biricu lleva igualmente en arriendo dos viñas de 33 ponedas 26 pericias en junto como es la una de 10 ponedas y 10 pericias proxima al portal de Villava, y la otra de 23 ponedas 16 pericias en el termino de Huarte llamado Atreca, de cuya renta me haré cargo en el de dinero.

196

Idem. Item de 32 reros Salin^{es} cobrados de Angel Perez de Muniaín, Seronimo Alegria, y Miguel de Atre vecinos de la Villa de Villava y Lugar de Burlada por arriendo de tres piezas de 18 rovas^{as} en junto, y una viña de 15 ponedas 26 pericias sitas en sus terminos. Son correspondientes a tres años y plazos cumplidos en 15 de agosto de 1790, 1791 y 1792 a razon de 1 rero Salin^{es} anual. Y para lo sucesivo se les hizo nuevo arriendo con la calidad de satisfacer la renta que Martin Josef Otazu estorimensor y vecino de campos de esta Ciudad declarare ser por deute y justa, en cuya virtud dio el correspondiente certificado que por las piezas devian pagar anualmente 10 reros Salin^{es} en especie de trigo, y por la viña 60 rs. en dinero con descuento de 3 mrs de cada mercon que entrasen en ella.

1032

Idem. Item de 136 reros Salin^{es} cobrados de los mencionados, Muniaín, Alegria, y Atre por arriendo de las tres piezas de 18 rovas^{as} en junto referidas en la partida precedente, y tiempo de 13 años cumplidos en 15 de agosto de 1793 y siguientes hasta el de 1805 inclusive a 10 reros Salin^{es} en cada uno. Previniendo que de los 60 rs. pertenecientes a la renta de la viña me haré cargo en el de dinero.

196

Para a la buelta

822

Suma de la buelta 829.

Olloqui... Item de 496 rras cobradas de Diego de Olaz y Martin frañ
Navas labradores y vecinos de la Villa de Murte por arriendo
de tres heredades en ser de tierra blanca y viñas, que componen
46 rotas 14 perreas en junto situas en el termino del Lugar de
Olloqui: Pertencen a 16 años e higuall n.º de plazas vencidas en
15 de agosto de 1790 hasta semejante día de 1805 inclusive, al
respecto de 31 rras en cada uno. 496.

Importa el cargo de trigo 1.325.00

Descargo de trigo

1. Primeramente doy por descargo 11 rras 15 alm. que sa-
lieron en las partidas cobradas el año de 1790 de cuyo producto
me haré cargo en el de dinero 071.15.

2. Item 2 rras colmas de Casquijo que equivalen 2 rras 8 alm. en
sus, 8 alm. de pizondarra, y otras 8 alm. de polvo y tierra que
salieron al tiempo de cerner y limpiar el exprimido trigo, y en
junta componen 3 rras 8 alm. que de su producto me haré huan-
al cargo 003.08.

3. Item 84 rras 12 alm. de trigo limpio que salió de las rentas
del año de 1791, y de que también me haré cargo de su valor
en el de dinero 084.12.

4. Item 5 rras de casquijo y pizondarra que extra de un ro-
vo de tierra y polvo salieron en el trigo de dicho año de 1791. 006.

5. Item 79 rras de trigo limpio que salieron en lo respectivo
al año de 1792, extra de 13 rras sin cerner, y de su ympor-
te me haré higuall cargo 092.

6. Item 2 rras colmas que hacen 2 rras 8 alm. rras de casquijo
y un rovo de pizondarra que también salieron en la limpia
del trigo de dicho año de 1792, extra de un rovo de tierra
y polvo de ningún valor. 004.08.

Para a enfrente

826.11.

Suma de enfrente 826.11.

7. Item 56 rras de trigo que salieron en limpio en el año de 1793 a
mas de 15 rras 8 alm. en suco, que ambas partidas ascienden a 11 rras.
8 alm. de cuyo producto me haré cargo en el de dinero 071.08.

8. Item 1 rovo 12 alm. rras de casquijo y 14 alm. de pizondarra que
salieron al tiempo de cerner el trigo del mencionado año de 1793 a mas
de un rovo de tierra y polvo 003.10.

9. Item de 49 rras 12 alm. de trigo limpio y 14 rras en suco que sa-
lieron en el año de 1794, de cuyo total producto me haré higuall
cargo 063.12.

10. Item 1 rovo colma que compone 1 rovo 4 alm. rras de Casquijo y un
rovo 10 alm. de pizondarra, que con mas 12 alm. de tierra salieron
en la porción de trigo correspondiente a dicho año de 1794 003.10.

11. Item 96 rras 13 alm. de trigo limpio que es lo que salió de las par-
tidas cobradas en el año de 1795, y que de su ymporte me haré car-
go en el de dinero 096.13.

12. Item de 3 rras 4 alm. de Casquijo y 2 rras 8 alm. de pizondarra
que a mas de dos rras de tierra y polvo se quitaron en la limpia
del trigo del mencionado año de 1795 007.12.

13. Item 63 rras 6 alm. de trigo que salieron en limpio, y 13 rras en
suco en lo cobrado el año de 1796, y de su ymporte me haré tam-
bien cargo en el de dinero 076.06.

14. Item 1 rovo de casquijo y 4 rras de pizondarra que juntamente con
2 rras de tierra y polvo salieron al tiempo de cerner el trigo de
dicho año de 1796 007.

15. Item 76 rras 13 alm. de trigo limpio que es el total que salió de
las rentas respectivas al año de 1797, de cuyo ymporte me haré
higuall cargo 076.13.

16. Item 2 rras de casquijo y 3 rras 8 alm. de pizondarra que extra de
2 rras 4 alm. de tierra y polvo se quitaron al tiempo de la limpia del trigo
de dicho año de 1797 007.12.

Para a la buelta

866.11.

Suma de la buelta 676. 11.

17. Item 83 rovas 2 alm^{es} de trigo que en limpio salieron en el de año de 1798 y de su producto me hare cargo en el de dinero 083. 02

18. Item 1 rovo 12 alm^{es} de casquijo y 1 rovo 2 alm^{es} de picondarra que a demas de 2 alm^{es} de tierra y polvo se contrajeron en la limpia del trigo del mencionado año de 1798 003. 10

19. Item 14 rovas 9 alm^{es} de trigo limpio que salieron en el año de 1799 y de que me hare cargo de su importe en el de dinero 074. 09

20. Item 1 rovo 10 alm^{es} de casquijo y 3 rovas de picondarra que tambien salieron del trigo de dicho año de 1799 extra de 2^{da} de tierra y polvo 006. 10.

21. Item 81 rovas 14 alm^{es} de trigo limpio que salieron en lo perteneciente al año de 1800, de cuyo importe me hare higuál cargo en su lugar 081. 14

22. Item 1 rovo de casquijo y 2 rovas 1 alm^{es} de picondarra que tambien salieron en la limpia del expresado trigo del año de 1800 extra de un rovo de tierra y polvo 004. 04.

23. Item 71 rovas 12 alm^{es} de trigo limpio y 7^{do} en sacio que salieron en el año de 1801 y de su producto me hare higuál cargo en su lugar 078. 12.

24. Item un rovo de casquijo y 2 de picondarra que a mas de 12 alm^{es} de tierra y polvo se quitaron al tiempo de aborar el trigo del referido año de 1801 004. 08

25. Item 15 rovas 2 alm^{es} de trigo que salieron en limpio en lo tocante al año de 1802, y de que me hare cargo de su producto en el de dinero 075. 02

26. Item 1 rovo 12 alm^{es} de casquijo y 8 alm^{es} de picondarra que juntam^{te} con 1 rovo 2 alm^{es} de tierra se contrajeron al tiempo de la limpia del trigo del mencionado año de 1802 004. 04.

27. Item 81 rovas 10 alm^{es} de trigo sin armar que a el total del año de 1803 y de su importe me hare cargo en su lugar 081. 10

28. Item 1 rovo 15 alm^{es} de trigo que salieron en limpio en lo correspondiente al año de 1804 de cuyo producto me hare higuál cargo 079. 15.

Suma a enfrente 1256. 11.

Suma de enfrente 1256. 11.

29. Item 2 rovas de casquijo y 1 rovo 3 alm^{es} de picondarra que a mas de 1 rovo 10 alm^{es} de tierra salieron en la limpia del trigo del citado año de 1804 004. 13.

30. Item 80 rovas 8 alm^{es} de trigo en sacio que se hallan exhaustos y son res- pectivos a todo lo aborado en el año de 1805 080. 08.

31. Finalmente doy por descargo 17 rovas en esta forma 16 rovas apre- das en la Iglesia de Villavieja como es costumbre el día de la Conmemo- racion de las difuntas y higuál numero de años contados desde el de 1790, hasta el de 1805 yndusive a un rovo en cada uno y el rovo re- tante aprecio tambien en la Iglesia del Convento de Religiosas Recolatas el año de 1790 017. 00

Importa el descargo de trigo 1357. 10.

Resumen de la Cuenta de trigo.

Y Importa el cargo como consta arriba 1325 rovas

Item el descargo 1357 rovas

Resulta de aumento o crece treinta y dos rovas 32 rovas

Cargo de dinero

1. Primeramente me hago cargo de 1337^{rs} 34^{ms} que resul- taron de alcance a favor del Sr. D^{no} Agustín Navier de Monzon y contra mi en la cuenta que le presenté en 2 de Octubre del 1789 de todo lo percibido y pagado hasta dicho día perteneciente a la ha- rencia de su Sr.^{te} D^{no} Josef Agustín 1337. 34

2. Item de 2033^{rs} 32^{ms} mitad de 4067^{rs} 28^{ms} que resultaron de alcance a favor de dicho Sr. D^{no} Agustín Navier de Monzon y de su Sr. Hermano D^{no} Thado en la cuenta correspondiente alas parcidas que quedaron pendientes en la anterior del citado día 2 de Oct.^{bre} de 1789 hasta 31 de Mayo de 1791 en que se ajustó y canceló thocuén 2033. 32

Suma a la buelta 1357. 34

Suma de la buelta..... 1 p 537. 31.

ta con Nacion de ollas, considerado del referido 3^{er} D^{no} Thadeo..... 2 p 33. 32.

3. Item de 557 h² 18 m² que es el ymporte de 14 r² 15 alm² de trigo que como se refiere en el descargo de este fruto salieron en tiempo en el año de 1790 y se vendieron al Vincolo de esta Ciudad à precio de 18 h²..... 1 p 557. 18.

4. Item de 9 h² 11 m² que es el ymporte de 2 r² ramos de Casquijo y 8 alm² de pindarra pertenecientes al mismo año de 1790 como igualmente se relaciona en el descargo de trigo los quales se vendieron à precio de 3 1/2 h² fu²..... 1 p 509. 11.

5. Item de 699 h² 6 m² recibidos por el valor de 84 r² 12 alm² de trigo pertenecientes al año de 1791, como se expresa en dicho descargo y se vendieron para el acuto de esta Ciudad à precio de 8 h²..... 1 p 699. 06.

6. Item de 12 h² 13 m² por el ymporte de 5 r² ramos de Casquijo y pindarra repartidos al mismo año de 1791 y vendidos à precio de 2 1/2 h²..... 1 p 12. 18.

7. Item de 920 h² recibidos por el montamienro de 92 r² ramos de trigo que como se dice en el citado descargo salieron en lo tocante al año de 1792, y se vendieron à precio de 10 h², como es 19 ramos à D^{no} Fernando Antonio Garcia Herreros para la provision de la tropa de esta Plaza, y los 13 ramos restantes à Pablo de Olvira vecino de la Villa de Villan..... 1 p 920.

8. Item de 9 h² 20 m² recibidos por el producto de 2 ramos ramos de Casquijo y un ramos ramos de Casquijo pindarra que el citado descargo de trigo se expresa ser correspondientes al propio año de 1793 habiendose vendido à precio de 3 h² fu²..... 1 p 009. 20.

9. Item de 1685 h² 4 m² recibidos por el valor de 11 r² 8 alm² de trigo que como se advierte en el precitado descargo salieron en el año de 1793, y se vendieron en esta forma, 56 ramos cernido y limpio à precio de 14 1/2 h² fu² para la provision del Vincolo de esta Ciudad, y los 15 ramos restantes sin cerner à Juan Gregorio de Nava vecino de la Villa de Huixtla al respecto de 13 1/2 h² fu²..... 1 p 085. 04.

10. Item de 12 h² 4 m² recibidos por 1 ramos 12 alm² de Casquijo..... 1 p 6864. 35.

Para à enfrente

Suma de enfrente..... 6 p 864. 35.

de Casquijo y 14 alm² de pindarra respectivos al mencionado año de 1793 y vendidos à precio de 4 h² fu²..... 1 p 12. 04.

11. Item de 1330 h² 1 m² recibidos por el montamienro de 63 r² 12 alm² de trigo que como se advierte en el mencionado descargo salieron en el año de 1794, y se vendieron como es 49 ramos 12 alm² cernido y limpio para la provision del Vincolo de esta Ciudad à precio de 20 h² fu², y los 14 ramos restantes en acuto à Pablo de Olvira à 19 1/2 h² fu² de à 16 h²..... 1 p 330. 07.

12. Item de 10 h² 18 m² que igualmente reci por el valor de 1 ramos ramos de Casquijo y 1 ramos ramos ramos de pindarra correspondientes al mismo año de 1794 y vendidos à precio de 4 h²..... 1 p 10. 18.

13. Item de 1399 h² 26 m² recibidos por el ymporte de 33 ramos 13 alm² de trigo limpio que segun se refiere en el citado descargo salieron en lo tocante al año de 1795, y se vendieron al expresado Vincolo à precio de 13 1/2 h² fu²..... 1 p 399. 26.

14. Item de 18 h² 11 m² que igualmente reci por 3 ramos 4 alm² de Casquijo, y 2 ramos 8 alm² de pindarra respectivos à dicho año de 1795 y vendidos à precio de 3 h² fu²..... 1 p 18. 11.

15. Item de 1113 h² 6 m² que asi bien reci por el producto de 16 ramos 6 alm² de trigo que como consta en el precitado descargo salieron en el año de 1796, y se vendieron en esta forma, 63 ramos 6 alm² cernido y limpio para el acuto de esta Ciudad à precio de 18 h² fu², y los 13 ramos restantes en acuto al mencionado Pablo de Olvira à 14 1/2 h²..... 1 p 113. 06.

16. Item de 18 h² 21 m² recibidos por el valor de 1 ramos ramos de Casquijo, y 4 ramos ramos de pindarra pertenecientes al mismo año de 1796 y vendidos à precio de 3 1/2 h² fu²..... 1 p 18. 21.

17. Item de 816 h² 4 m² que tambien reci por el valor de 16 ramos 12 alm² de trigo limpio que como se relaciona en dicho descargo salieron en lo respectivo al año de 1797, y se vendieron al citado Vincolo de esta Ciudad..... 1 p 8167. 20.

Para à la buelta

Suma de la buelta _____ 108767.20.

dad a precio de 108767.20.

18. Item de 23 h^o 13 m^o recibidos por 2 rovas de Casquijo y 3 rovas Sal^o de pindarra correspondientes a dicho año de 1797 y vendidos a precio de 4 h^o fu^o _____ 823.13.

19. Item de 883 h^o 7 m^o que así bien recibí por el ymporte de 83 r^o 2 alm^o de trigo que como consta en el referido descargo salieron en limpio el año de 1798, y se vendieron al expresado Vnculo a precio de 10 h^o fu^o _____ 883.07

20. Item de 10 h^o que es el ymporte de 1 rovo 12 alm^o de Casquijo y 1 rovo 2 alm^o de pindarra pertenecientes al mismo año de 1798, y vendidos a precio de 3 h^o fu^o _____ 30.10.

21. Item de 509 h^o 18 m^o recibidos por el montamiento de 14 rovas 9 alm^o de trigo limpio que salieron en el año de 1799 como se advierte en el referido descargo las cuales se vendieron para el avasto de esta Ciudad a precio de 6 h^o 30 m^o _____ 509.18.

22. Item de 11 h^o 20 m^o que es el producto de 1 rovo 10 alm^o de Casquijo y 3 rovas de pindarra correspondientes a dicho año de 1799 y vendidos a precio de 2 h^o fu^o _____ 11.20.

23. Item de 481 h^o 1 m^o que recibí por el valor de 81 r^o 14 alm^o de trigo limpio que así como se expresa en el mismo descargo salieron en el año de 1800, y se vendieron para el citado avasto a precio de 5 h^o fu^o _____ 481.01.

24. Item de 9 h^o 22 m^o que es el ymporte de 1 rovo de Casquijo y 2 rovas 4 alm^o de pindarra respectivos a dicho año de 1800 y vendidos a precio de 2 h^o fu^o _____ 9.22.

25. Item de 1209 h^o 18 m^o que también recibí por el producto de 78 r^o 12 alm^o de trigo que como se ve en el citado descargo salieron en el año de 1801 y se vendieron a saber: 71 r^o 12 alm^o cerudo y limpio al mencionado Vnculo a precio de 14 h^o fu^o y las 7 r^o restantes en suca al precitado Salto Abirica a precio de 14 h^o fu^o _____ 1209.18.

Lasa a enfrente

148721.15.

Suma de enfrente _____ 148721.15.

26. Item de 14 h^o 12 m^o por 1 rovo de Casquijo y 2 r^o de pindarra pertenecientes al mismo año de 1801, y vendidos a precio de 4 h^o fu^o _____ 14.12.

27. Item de 1197 h^o 9 m^o recibidos por el montamiento de 75 r^o 2 alm^o de trigo limpio que como se refiere en el expresado descargo salieron en el año de 1802 y se vendieron a Estolnatio Oyarzun vecino del Lugar de Burlada a precio de 15 h^o fu^o _____ 1197.09.

28. Item de 11 h^o 33 m^o que es el ymporte de 1 rovo 12 alm^o de Casquijo y 3 alm^o de pindarra correspondientes a dicho año de 1802 y vendidos a precio de 5 h^o fu^o _____ 11.33.

29. Item de 1333 h^o 1 m^o recibidos por el ymporte de 81 r^o 10 alm^o de trigo sin limpiar, que como consta en el referido descargo salieron en lo perteneciente al año de 1803, y se vendieron a Ventura Ochao vecino de esta Ciudad a precio de 16 h^o 12 m^o _____ 1333.07.

30. Item de 1231 h^o 21 m^o recibidos por el valor de 19 r^o 16 alm^o de trigo limpio que así como se refiere en dicho descargo salieron en lo tocante al año de 1804, y se vendieron para el avasto de esta Ciudad a precio de 14 h^o fu^o _____ 1231.21.

31. Item de 12 h^o 27 m^o recibidos por el ymporte de 2 r^o de Casquijo y 1 rovo 3 alm^o de pindarra respectivos al mismo año de 1804 y vendidos a precio de 4 h^o _____ 12.27.

32. Et si bien me hago cargo de 245 h^o 3 m^o recibidos de Juan de Laurendi por el producto que rindió el oficio de Pro-Notario en el tiempo que lo sirvió contra de la cuenta que original se presenta y por haver entendido su sucesor Blas Echano del huy por nombramientos del Sr. Canónico D.^o Xavier de Monzon sin la obligacion de contribuir con cosa alguna respectiva a los productos, nada se ha recibido posteriormente _____ 245.03.

33. Igualmente me hago cargo de 317 h^o 11 m^o recibidos del Sr. D.^o Sebastian de Torres por arriendo de la casa principal sita en la calle _____ 317.19.

Lasa a la buelta

188767.19.

Suma de la buelta..... 186767.19

mayor de esta Ciudad señalada con el n.º 8º y tiempo corrido desde 1.º de Julio de 1789 hasta 31 de Enero de 1790 en que hizo entrega de sus llaves al respecto de 60 duc. anuales. Previendo q^l del ymputado arriendo se descontaron 67½ 25m que suplió D^o S^o Loren por diferentes reparos executados en la misma Casa con orden del S^o Canonigo D^o Xavier de Monzon.....

6317.11

34 - Item de 55½ cobrados del S^o D^o Matheo Enrique Vergara mayor del Regimiento de Cordova por un mes que ocupó dicha Casa contada desde 18 de Mayo de 1790 en que se le arrendó por la misma renta hasta 18 de Junio del propio año que por ½

orden pasó a Lamezoza

6055.

35 - Item de 60½ cobrados del S^o D^o Alejandro Cadenas Capitán del Regimiento de Africa por igual arriendo de la mencionada Casa y tiempo corrido desde 22 de Junio de 1790 hasta 22 de Mayo de 1791 en que quedó en propiedad para el S^o D^o Chades Luis de Monzon á virtud de la liquidacion y ajuste de Cuentas y Escritura otorgada en 31 del mismo mes y año ante Martin de Segura Escrib^o.....

6605.

36 - Item de 10186½ cobrados de Josef del Busto vecino de esta Ciudad por arriendo de la Casa n.º 5 de la calle de la Escalera y tiempo de baños y otras tantas plazas venidas en 2 de Dic. de 1790 y siguientes hasta el de 1805, como es los siete primeros al resp^o de 50 duc. y los 3 ultimos al de 64 duc. en cada uno.....

10186.

37 - Item de 6909½ 30 m. cobrados de fran.ºo Taron y Alvertre Lopez su Lerno tambien vecinas de esta Ciudad por arriendo de la Casa de la Calle de S^o Estan que es la del n.º 25. Son por 16 años y un mes contados desde 1.º de Abril de 1790 en que cumplió el primer plazo hasta 30 del propio mes y año de 1805 en que salieron de ella y entregaron sus llaves, como es los ocho

Casa á emprente

296930.30

Suma de emprente..... 296930.30

años primeros al respecto de 30 duc. los quatro siguientes al de 42 y los otras 4 ultimos al de 50.....

66909.30.

38 - Item de 309½ 32 m. cobrados de D^o Josef Estenener Capellan del primer batallon de voluntarios de Barcelona, á quien se le arrendó dicha Casa de la Calle de S^o Estan en 6 de Julio de 1805 por tiempo de un año y renta de 500½ p^o sin que hubiese havido quito la quisiese hasta dicho día, sin embargo de haberse firmado Coteles en el mismo en que la desamparó al citado Alberto Lopez: 2 dichas 309½ 32 m. corresponden á siete meses cumplidos en 6 de febrero de este año de 1806 yndusive.....

6309.32.

39 - Item de 6424½ cobrados de Mathias Ramon Sans Escrib^o y vecino de esta Ciudad por arriendo de la Casa de la Calle de S^o Lorenzo señalada con el n.º 33. Y son por 15 años y igual numero de plazas venidas en 9 de Nov.º de 1790 y siguientes hasta el de 1804 yndusive, como es los 7 primeros al respecto de 30 duc. y los 3 ultimos al de 45 duc. Previendo que falta satisfacer los 45 duc. de la anualidad que cumplió en 9 de Nov.º de 1805, y que por haber trasladado su residencia á la Villa de Cintruénigo, se dio para lo sucesivo dicha Casa por el S^o D^o Juan Estan tin de Monzon á D^o Antonio Vilgado Plener de Vicario de la Parroquia de S^o Lorenzo, pagó la misma renta de 50 duc. anuales.....

6424.

40 - Item de 524½ 12 m. cobrados de D^o Antonio Vergara Solerano Visitador de la Al.ª renta del tabaco por arriendo de la Casa de la Calle de S^o Miguel que es la del n.º 22. Son por 22 meses contados desde 20 de Enero de 1790, en que cumplió el primero hasta 20 de Oct.º de 1791 en que se desamparó y entregó sus llaves al respecto de 23½ 30 m. mensuales que corresponde 26 duc. anuales, habiendose arrendado en iguales circunstancias

Casa á la buelta

436574.20.

Suma de la buelta 436374.20

dicha Casa desde 5 de Nov.^{ra} del propio año de 1791 à Bartolome de Meré Ministro de dicha R.^a renta 524.12

41. Item de 5215 h.² 30 m.² cobradas del expresado Bartolome de Meré por arriendo de la referida Casa de la Calle de S.^{ra} Miguel y tiempo de 169 meses corridos desde el citado día 5 de Nov.^{ra} de 1791 en que se le hizo el arriendo hasta 5 de Dic.^{ra} de 1805 inclusive en esta forma, los 61 meses primeros que finalizaron en 5 de Dic.^{ra} de 1796 al respecto de 23 h.² 30 m.² en cada uno, que equivalen à 26 duc.² anuales, y los 108 meses restantes conatados desde el referido día 5 de Dic.^{ra} de 1796 hasta semejante día de 1805 inclusive al de 34 h.² 30 m.² en cada uno, que corresponde 38 duc.² en cada año.

Se advierte que falta satisfacer dicho Meré 69 h.² 24 m.² por las dos metades siguientes cumplidas en 5 de Enero y febrero del presente año. 5215.30.

42. Item de 10660 h.² reunidos del S.^{ro} Tesorero General de este R.^a por la renta de 60 duc.² que anualmente paga en las tablas de el precio de Porto notario: Son correspondientes à 16 años y otras tantas plazas venidas en fin de Dic.^{ra} de 1789 y siguientes hasta el de 1804 inclusive: Se advierte que usan sin satisfacer las 60 duc.² del pl.^o cumplido en semejante día de 1805. 10660.

43. Item de 17600 h.² cobradas de D.^{no} Juan Antonio Mondariz y D.^{no} Antonio Ocaña Administradores del Estado y Marquesado de Salas por réditos del censo de 4000 duc.² de capital y pignato sobre dicho Estado y Marquesado al respecto de 200 p.²: Son respectivos à 16 años y igual numero de plazas devengados en 1.^o de Enero de 1790 y semejante día de los siguientes hasta el de 1805 inclusive à razón de 1100 h.² en cada uno, y falta pagarse la anualidad venida en 1.^o de Enero del presente año de 1806. 17600.

44. Item de 1739 h.² 15 m.² cobradas de Pablo Benito Labrador vecino de la villa de Villava por arriendo de dos viñas de 33 piconas Casa à enfrente 776474.26.

Suma de enfrente 776474.26

das 26 piconas en junto como à la una de 10 piconadas 16 piconas proxima al portal de Villava y la otra de 20 piconadas 16 piconas en el termino de Muarte llamado Abra, y tiempo de 16 años y otras tantas plazas cumplidas en 25 de Dic.^{ra} de 1790 y siguientes hasta el de 1805 inclusive al respecto de 195 h.² en cada año: Previendo que en dichas 1739 h.² 15 m.² quedan remanados à una parte 195 h.² 21 m.² por la mitad del coste del hondonal plantación, y cultivo de 4 piconadas y media de Uva que fues en la del termino de Villava à causa de el daño que ocasionaron las tropas en la ultima guerra con francia con arreglo à declaracion de Martin Josef de Odeiz, vecino de Campos, y à otra 225 h.² por el tiempo que no arribieron arrendables dichas 14 piconadas y renta de un año que se acordó perdonarle con consideracion al granísimo daño y à lo que practicaron con igual motivo otros propietarios de viñas. 1739.15.

45. Item de 528 h.² 3 m.² cobradas de Angel Perro de Muiain Labrador vecino de la Villa de Villava por arriendo de una viña de 15 piconadas 25 piconas sita en el termino del Lugar de Burlada y tiempo de 14 años conatados desde 25 de Dic.^{ra} de 1792 hasta igual día de 1805 ambos inclusive al respecto de 60 h.² en cada uno, deviendo abonarse 3 m.² por cada morcon que entren en ella con arreglo à declaracion de Martin Josef Odeiz vecino de Campos como se relaciona en la partida n.^o 39 al cargo de trigo de esta cuenta: Previendo para la debida inteligencia que aunque el arriendo respectivo à dichos 14 años importa 340 h.², se le descontaron 311 h.² 32 m.² en compensacion de dicha declaracion como es 78 h.² 12 m.² por 340 morcons que entró en la viña en los referidos 14 años.

Casa à la buelta 796214.05

Suma de la buelta 79 214.05.

à raison de 3 m. 173 h. 20 m. por el hondalan y nueva plantación que hubo en dos peonadas y dos pericias de la propia tierra; y los 60 h. restante por la renta perteneciente al año de 1795 que no pudo ni debió satisfacerla à causa de los extraordinarios perjuicios que ocasionaron las tropas en la última guerra con francia. 6328.03

Importa el cargo 79 742.08.

Descargo de Dinero

N.º 1.º Primeramente doy por descargo 960 duc. que componen 6360 h. plaza de à 16 cuartos pagados à D.º V.º de Luna Apoderado del S.º Marqués de Castel fuerte por réditos de un censo de 3000 duc. de Capital y impuesto al respecto de 2 p.º sobre los bienes comprendidos en esta cuenta y en favor de los Mayordugos de dicho S.º Marqués. Son por 16 años y otros tantos plazos vencidos en 30 de Mayo de 1790 y siguientes hasta el de 1805 inclusive, consta de diez réquis que se presentan señalados con el n.º 1.º 109560.

2.º Item 384 duc. que montan 4224 h. pagados al expresado D.º V.º de Luna por réditos de otro censo de 1000 duc. de principal y impuesto à ligua al respecto de 2 p.º sobre los yncriminados bienes y en favor de los Mayordugos de dicho S.º Marqués. Son correspondientes á los mismos 16 años y plazos cumplidos en 9 de Marzo de cada uno de ellos contra dicho réquis que también se presentan con el n.º 2.º Previendo q.º los repetidos años de 1793, 1794, y 1799 están comprendidos en los de la partida precedente 46224.

3.º Item 670 h. 8 m. pagados à la Ob.º casa de Roncesvalles y en su nombre al Administrador de la Claveña de Charnava por 41 h. 32 m. que en calidad de censo perpetuo se debe anualmente à dicha Ob.º casa. Son por 16 años y huiual numero de plazos que vencieron para à enfrente. 146784 h. Casa à la buelta

Suma de enfrente 146784.

en 25 de Dic.º de 1790 y siguientes hasta el de 1805 inclusive contra de otros 16 réquis que así bien se presentan bajo el n.º 3.º 6670.08.

4.º Item 43 h. pagados al Cavildo E.º de la Parroquia de S.º Lorenzo de esta Ciudad por otro censo perpetuo de 3 h. anuales que igualmente se debe. Son por 16 años y plazos que cumplieron en 30 de Nov.º de cada uno de ellas consta de diez réquis dados por los Administradores de las rentas de dicho Cavildo que también se presentan con el n.º 4.º 6048.

5.º Item 128 h. pagados al Prior de la Hermandad de Zapateros de esta Ciudad por otro censo perpetuo de 8 h. devido en cada año à dicha Hermandad. Son por los expresados 16 años que el último venció en 30 de Nov.º del de 1805 contra de otros 16 réquis que igualmente se presentan bajo el n.º 5.º 6128.

6.º Item 34 h. pagados al Abad de la Parroquia del Lugar de Olagun por otro censo perpetuo de dos h. devido anualmente à dicha Parroquia. Son pertenecientes à 17 años y huiual numero de plazos vencidos en 1.º de Oct.º de 1799 y siguientes hasta el de 1805 inclusive consta de tres réquis que así mismo se presentan señalados con el n.º 6.º 6034.

7.º Item 640 duc. que equivalen à 7680 h. pagados al S.º D.º Juan Agustín de Monzon por 40 duc. que en calidad de alimentos se le otorgaron anualmente. Son por 16 años vencidos en 1.º de Octubre de 1790 y siguientes hasta el de 1805 inclusive, consta de ocho réquis que así bien se presentan bajo el n.º 7.º 76040.

8.º Item 237 h. 21 m. pagados al Regimiento de esta Ciudad como es 91 h. 12 m. para el expediente de fuentes por 68 pies y medio linea les que componen los frentes de las quatro casas que pertenecen en esta Ciudad al respecto de seis m. cada uno en los ocho años corridos desde 31 de Julio de 1798 en que cumplió el primer plazo de este expediente hasta huiual día del de 1805 inclusive, y los 146 h. 9 m. restantes para el expediente de alumbrado à razón de 14 m.

Casa à la buelta

226704.08.

Suma de la buelta 226704.08

de cada ducado de la renta de las Casas, habiéndose regulado por dichas quatro la cantidad de 193 duc. y esta segunda paga pertenece á seis años y otras tantas plazas cumplidas en 9 de Junio de 1800 que es el primero de este expediente y haguera de as de los cinco siguientes hasta el de 1805 y inclusive consta de ocho recibos del recaudador de dichos expedientes que igualmente se presentan notados con el n.º 8

2267.21

9. Item 76 h. pagados al Ayuntamiento de esta Ciudad por la parte que toco á los vienes que se poseen en ella y comprende esta cuenta en la distribución de los 200000 pesos de la ley de la derrama concedida al h.º para los gastos de la guerra con Francia, consta del recibo que tambien se presenta vespel.º 9.

6076.

10. Item 32 h. 14 m. pagados a consecuencia del reparto que se hizo para gastos del recurso contra el S.º Fiscal sobre el nuevo impuesto gravado al fruto de las viñas de esta Ciudad, consta de dos recibos que así bien se presentan con el n.º 10

6032.14

11. Item 2186 h. 3 m. que en todo el tiempo correspondiente á esta cuenta han tenido de coste las obras y reparos executados en los edificios que comprende la misma, como consta en una memoria ó relacion formada y firmada por mi, la qual acompaña con las razones y recibos originales dados específicamente por los Maestros que las executaron señalada con el n.º 11

26486.03

12. Item 167 h. 32 m. que á importado lo pagado ha diferentes personas empleadas en limpiar y cerner el trigo correspondiente á los años que comprende esta cuenta, con ynduccion de lo que tambien se pago á las medidoras que mantienen el vinculo de esta Ciudad por la medicion del mismo trigo al tiempo de su venta, y no se presentan recibos

Casa á enfrente

256536.10

Suma de enfrente 256536.10

por no haverse exhibido á causa de la tenuidad de sus respectivos ymportes

6157.32

13. Item 98 h. 35 m. á que asciende lo pagado á los S.ºs del Tribunal de la camara de Cortes 1.º Procurador Luis Geronimo de Alue, y Pedro ferrer, y á los S.ºs E.º Martin de Sigura, Miguel Antonio de Dela, y Josef Franca, por las pedimentos Libranzas y otras de pago relativas á los 60 duc. cobrados en cada año del S.º thesorer general de este h.º por el oficio de Proto-notario, mitad del Original y copia por entero de las S.ºs que tasificaron y que otorgaron Josef del Puerto, Fran.ºººº, y otras anuendadores de las Casas & en el tiempo que comprende esta cuenta, de que tampoco se presentan recibos por la misma razon que se expone en la partida precedente

6098.35

14. Item 1162 h. 19 m. que es el ymporte de lo pagado á los sujetos que se expresan en la relacion yndividual que formada y firmada por mi se presenta vago al n.º 14 por la ocupacion y derechos devengados en la liquidacion de cuentas y particion de productos de los vienes de las Cudras de las S.ºs D.ºººº Luis, y D.ºººº Xavier de Monzon expediente seguido en el tribunal de la auditoria de esta Capitania General, y en el Consejo de Guerra de Madrid, con lo demas que se refiere en dicha relacion

16162.19

15. Item 1382 h. 26 m. pagados á Josef Marion de Maiz efodera do del S.º D.ºººº Luis de Monzon para fin y pago de 2832 h. 29 m. Vºº que resultaron de alcance á su favor en la liquidacion y ajuste de cuentas entre dicho S.ºº y su hermano D.ººººº Xavier con mandam. del S.ºº Auditor de Guerra y testimonio del S.ºº Martin de Sigura, como consta de la S.ºº otorgada ante dicho S.ºº en 31 de Mayo de 1791, y recibo del referido Maiz del propio dia de cuya cantidad se tengan 280 h. Vºº que de

Para á la buelta

266936.21

Suma de la buelta 26,955.24

vuelto el citado Maiz por las paces de remitir y devolver los autos con motivo de la apelacion de dicho Sr. D^h Thadeo al Consejo de Suma, y otros que se juzgaron ser de su cargo con cuya deducion quedan en liquido 2602 h⁵ 29 m⁵ v⁵ que equivalen a dichos 1382 h⁵

26 m⁵ plata de a 16 cuartos 1,982.26

16. Item 5165 h⁵ v⁵ entregados al referido Sr. D^h Thadeo Luis de Monzon para fin y pago de 8889 h⁵ de la propia moneda que se le adjudicaron a su Sr. hermano D^h Chustin Navier en la ymnada liquidacion y ajuste de cuentas echa en 31 de Mayo de 1791, en la que entre las notas que quedaron pendientes se previno al n^o 4 que en el caso de existir en el valor de la Casa grande de la Ciudad de Sr. Sebastian los 31459 h⁵ 17 m⁵ que compro D^h Manuel de Ipenza, devia reintegrar dicho Sr. D^h Chustin Navier la parte que se le avio en la ymnada Casa; lo que posteriormenete hizo conotar el citado Sr. D^h Thadeo, y a su viand se le pagaron las referidas 5165 h⁵ v⁵ que componen 2743 h⁵ 33 m⁵ plata de a 16⁵ que es la cantidad que despues de varias deducciones resulto de alcance liquido, como todo consta yndividualmente en la licitacion y carta de pago otorgada en 17 de Julio de 1792 ante Martin de Segura S^h n^o h⁵ 2,6743.33

17. Item 628 h⁵ v⁵ que hacen 339 h⁵ 22 m⁵ plata de a 16⁵ pagados por el cargo que tubo la R. Catula del empleo de Notario de este h⁵ despachada a favor del Sr. D^h Chustin Navier de Monzon, consta de recibo de D^h Bernabe Armendariz de Madrid de 18 de Abril de 1793, y nota que se halla al pie de el 3,333.22

18. Item 2655 h⁵ 19 m⁵ v⁵ que equivalen a 1610 h⁵ 25 m⁵ plata de a 16⁵ entregados a D^h Thadeo huerd en virtud de orden del Sr. D^h Thadeo Luis de Monzon comunicada en su carta de 31 de

Para a entender

31,6415.03

Suma de enfrente 31,6415.33

Enero de 1806 como le avise en 1^o de febrero dirigiendola recibo firmada el mismo dia por D^h Maria Jacpa Bayona Alvariz de D^h Mariano Nueza 1,6410.25

19. Item 31 h⁵ 3 m⁵ pagados a el citado Martin Armendariz por varias rentas y composiciones echas en las dos casas de las calles de Sr. Anton y Sr. Miguel despues de lo que comprende la partida n^o 11 de esta cuenta, como consta de la que con su recibo se presenten señalada con el n^o 19 6033.03

Finalmente doy por descargo 10885 h⁵ 17 m⁵ por el trabajo q^{ue} he tenido en el cuidado y manejo de esta Administracion, arriendo del oranero empleado con el trigo, y varios gastos menudos que han ocurrido; como tambien por la ocupacion y trabajo que tube en el ymnentario, liquidacion y reparto de los vienes y efectos de las herencias de los Sr^{es} Padraz; formacion de las Alpuelas; arreglo de las cuentas pertenecientes al tiempo que fue tutor el Sr. D^h Navier de Monzon, aclarar los quintos que quedaron pendientes, y segundo ajuste y particion echo a su consecuencia; por todo lo qual se regula al respecto de 60 duc⁵ anuales, que en los 16 años y 180 dias corridos desde 2 de Oct^{ra} de 1793 hasta 31 de Marzo de 1806 asciende en junto a los expresados 10885 h⁵

17 m⁵ 10,885.17

Importa el Descargo 43,6745.06

Resumen

Importa el cargo total como consta arriba 79,6742.08

Se aumentan 1100 h⁵ cobrados posteriormente de D^h Antonio de Herrera vecino de Peralta Administrador del Estado yollar quejado de faltar por reditos del censo de Loro due⁵ ymnentario a 2 1/2 p⁵ sobre dicho Estado y clarqueado, y plazo vencido

Para a la buelta

Suma de la bucha 79,6742.08.

en 1.º de Enero del presente año de 1806 de que se hace relación
en la partida n.º 29 del cargo de estas cuentas 1,6100.

Asimismo se aumentan 45 duc. debidos a Mathias Ramon
Sanz Er.º no.º residente actualmente en la Villa de Antequera
el arriendo de la casa de la calle de S.º Lorenzo hasta el plazo
venido en 9 de Nov.º de 1805 y inclusive en que caso, como tam-
bien se hace expresion al n.º 39 del cargo de estas cuentas de
cuya cantidad me hago cargo sin embargo de no haberla recibido
considerando que se me satisficiera brevemente segun lo a gres-
do dicho Sanz 495.

Monta todo el cargo 81,6337.08.

Item el Descargo 43,6745.06.

Quedan hechas plata de a 16/..... 37,9592.02

Como consta yndividualmente en la cuenta y recedente y en los documen-
tos que en ella se citan resultan a favor del Sr. D.º Thadeo Luis de e Monzon
como heredero de su difunto Sr. hermano D.º Estuvin Xavier treinta y
siete mil quinientos noventa y dos rs. dos mrs. plata de a diez y seis cuartos
que se hallan existentes en mi poder en la forma que tengo notificado a V.º
Sr. Thadeo: Hamiltona treinta y uno de Marzo de mil ochocientos y seis.

Sebastian de Alvarz


4
Acervo de 2882 R.^{as} 29 mss. ^{1 on} C. entregados à Naxion &
Maiz Apoderado del S.^o D.^o Thadeo Luis & Monzon
por cuenta del S.^o D.^o Agustin su hermano.

Carque à fls 35 del libro & la Adm. ^{on}
N. 15.

Def
 Josef Hilarius
 L. Maria

+

He recibido del Sr. D. Martin Volante de
Hugarte quinientos R^{os} de Vn. por cuenta del
Sr. D. Sebastian de Aldaz, p^a pagar el R^{to}
de Protonotario del R^{no} de Navarra
dia 18 de Abril de 1799.

Bernabe de Armentariz

Son 500 R^{os} de Vn. 500 R^{os} de Vn.

Pagados en la Secretaria de este Virreynato por el cumplarse
de la R^{ta} Cedula despachada a favor del S. D. J. D. N. Navia, el dia 16 de
Item al Secretario Armentariz por la copia que dio de la que ante-
riormente se p^{ro}veyo en el Consejo a favor del Sr. D. N. Navia, el dia 16
interinamente por la menor edad de dho. S. D. N. Navia, el dia 16
Primales. Debe por los testimonios q^{ue} dio p^a remitir en a Madrid 2.0
total 506 R^{os} de Vn.

Monto lo pagado como se relaciona ala buelta ... 596 R^{os}
 Asi vien se pagaron 32 R^{os} a Juan Lucas de Nie-
 Zu Co^{no} de la Camara de Compro R^{os} por sus derechos
 de sentar la expresada Cedula en el libro del tribu-
 nal de dha Camara de Compro R^{os} 032
 Monto lo pagado 628 R^{os}

628 R^{os} pagados por cargo de la d^{ha} cedula despacha-
 da a favor del Sr. Monzon
 N^o 17.

+

Cuenta con el Sr. D. Pedro Luis Monzon en la testamentaria
de su hermano.

Pague alvario al Sr. Monzon de su agüedad por 2
las dos fees de su agüedad del Sr. D. Pedro Luis Monzon 08-18
Al Sr. D. Salazar por el patrimonio por el de la herencia 08-18
Por el dep. p. de la Infancia y el ordenio 04-00
Al Sr. D. Salazar por la Infancia 12-27
Por la suma de 08-18 el Sr. D. Luis Monzon pagó 06-00
Al Sr. D. Salazar por dos oficios y dep. p. de la Infancia 16-13
Al mismo Salazar por el dep. p. duplicado p. unido al Embro 08-00
Por la Cua de herencia en la Casa de la Calle de Monzon 04-00
Por mitad de la Cua de la Calle de Monzon 04
Alvar y su mujer y copia por unio 04
Pague al Corredor de la Calle por el unio p. de la Calle 19-04
Pague por la Guia p. de la Calle de la Calle 01-02
Al Sr. D. Salazar por el Embro y copia p. de la Calle 93-04
Por la substitution del Pado ami facer de la Calle 04-00
Por mitad de la Calle en el exp. de la herencia 21-00

Imputada en la cuenta de su herencia de 1702 y 23
veinte y tres mil, los quales he recibidos del Sr.
D. Pedro Luis Monzon. Campaña de 1702
a Julio de mil ochocientos Pesos.
D. Pedro Luis Monzon

Razon de la Compostura de la presta de la
Calle que se a cheo en la Casa que abita
Sebastian Ariaga por bien del Sr. D.
Sebastian el Aldaz como Alministrador
del Sr. Monzon es a saber
primera. por un tesuelo bale. 04
mas por el trabajo. 04
Confieso yo aber recibido del Sr.
D. Sebastian el Aldaz lo conte-
nido en la razon precedente el
dia 23 de Marzo de 1706 y por ver-
dad firmo yo D. Sabier Perez

⁺
N.º 19.

Cuenta y recibo de D.º h.º f.º D.º m.º procurador
á Cit.º del C.º terino por reparos executados en
las Casas de las calles de S.º cturon y S.º m.º
guel

Cuenta y razon de lo que he causa y de su costo materia los yos Miguel Mexino Mas bro =
 Albaril en cosas que administra el señor D. Sebastian Aldaz por pias del señor
 Monzon y de Orden Dho señor Aldaz en hazer de fexentes y en mien de las cosas
 Pias de ahi de elotzo del Boi causa yaron un $\frac{1}{2}$ un peon componi en do las cosas
 en mien de medio dia en la cara que bibe el capellan del reymiento en la calle
 de San Antonio 3 $\frac{1}{2}$ 28
 He suplico a mi $\frac{1}{2}$ de uno y $\frac{1}{2}$ de otro 2 $\frac{1}{2}$
 dia de del causa yaron un $\frac{1}{2}$ un peon en te fexendo los de fexer de una casa y en
 la calle de a Miguel 7 $\frac{1}{2}$ 19
 dia de del lo mas mas medio dia fexer la zana de lo mi 3 $\frac{1}{2}$ 28
 He suplico a mi $\frac{1}{2}$ de uno y $\frac{1}{2}$ de otro 6 2
 Mas la pague Apobas pexer por la com pounon de la punta de Dha Casa 8 $\frac{1}{2}$
 Im pexer esta quenta y en ta y un $\frac{1}{2}$ fexer mas lo que he mien de del señor D. Se
 Sebastian Aldaz por pias a pias y en de mas de mil ochocientos y sus =
 Miguel Mexino

[Signature]

t

Cuenta que presenta Senarian de Albas al Sr. D^{no} Thadeo Luis de Almonar,
de las cantidades que ha recibido y pagado pertenecientes a la herencia de su difun-
to Sr. Hermano D^{no} Ezequiel Xavier, despues de la que presento con fecha de seis de
Abril del presente año de mil ochocientos y seis

Primamente me hago cargo de 177 R^{os} 3 m^{os} recibidos de
D^{no} Josef Almonar Capellan del primer batallon de Volunta-
rios de Barcelona por arriendo de la Casa n^o 25 de la calle
de Sr. Anton y tiempo de quatro meses contados desde 6 de se-
brero de 1806 que hizo la ultima paga, hasta hoiual dia del
presente Junio yndusive, al respeto de 500 R^{os} p^{or} anuales — p^{or} 177. 3.
Item de 43 R^{os} 24 m^{os} recibidos para fin y pago de 134 R^{os}
24 m^{os} que es el importe del arriendo de la Casa n^o 22 de la
Calle de Sr. Miguel que tuvo Bartolome de Mero, y tiem-
po de tres meses y veinte y seis dias contados desde 5 de Dic.
de 1805 en que hizo el ultimo pagamento, hasta 31 de ener-
zo de 1806 que entrego las llaves de ella a rason de 38 duc.
al año; habiendose echo nuevo arriendo a Miguel de So-
ri desde 6 de abril por renta de 40 duc.^{os} anuales, a causa
de la fatal disposicion y suma miseria del mencionado clle-
re y su mujer por la larga y avitnal enfermedad que pa-
decen ena: Las dichas 43 R^{os} 24 m^{os} se han cobrado en dife-
rentes ocasiones del citado Sori, y Senarian de Arriaga,
que con 91 R^{os} que segun declaracion de los Maestros Mi-
guel Merino y Maria Perez es el valor de una botiga nue-
va que hizo dicho Mero, y que quedo a beneficio de la
Casa, componen en junto los ynsinuados 134 R^{os} 24 m^{os} — p^{or} 43. 24.
Item de 206 R^{os} 3 m^{os} recibidos de D^{no} Antonio Delgado
Perez por arriendo de la Casa n^o 33 de la Calle de
Sr. Lorenzo, y tiempo de 152 dias corridos desde 9 de Nov.
de 1805 hasta 10 de abril de 1806 en que entrego su llaves
para a la buelta

p^{or} 220. 27.

Suma de la buelta ----- \$220. 27.

al respecto de 45 duc^{os} al año, y desde 11 del mismo se hizo nuevo arriendo à D^{no} Pedro de Neco por 48 duc^{os} tambien al año ----- \$206. 5.

Item de 16 duc^{os} cobrados de Felipe Obisuren por liquid cantidad que devia de arriendo de una huerta sita en la villa de Villara, y plazo que vencio en 25 de Dic^{ta} de 1790, el qual correspondia por mitad à los SS^{os} D^{nos} Thadeo Luis y D^{no} Esteban Navien de Elmonen, y por el fallecimiento de este, pertenece el todo al primero ----- \$176.

Item de 67 R^{es} 13 m^{os} cobrados de Diego Oliva vecino de la villa de Nuarez por el ymporte de nueve novos de tigo sin ar nor que quedó deviendo de rato del arriendo de una viña, y plazo vencido en 15 de Agosto de 1788 que tambien pertene cia à dichos SS^{os} y ahora privativamente al referido D^{no} Thadeo ----- \$667. 18.

Item de 669 R^{es} 13 m^{os} recibidos por el liquido ymporte de 780 alm^{os} de tigo que salieron en limpio de los 800 alm^{os} ~~antes~~ comprendidos en mi ultima cuenta, y se vendieron en orane ro abierto en el presente mes de Junio à precio de 8 R^{es} 13 m^{os} en una cantidad quedan recabados 5 R^{es} 13 m^{os} pagados à Navien de Espoz por su ocupacion en la medición y venta ----- \$669. 13.

Item de 9 R^{es} 13 m^{os} que es el valor de un rovo de Caspijo y 10 de pimentas vendidos à precio de 3 R^{es} 13 m^{os}, y que amas de medio rovo de semillas tierra, y polvo de ningun valor salie ron al tiempo de limpiar la mencionada parcela de tigo en la que resulta de aumento o crece un rovo y doce alm^{os} ----- \$209. 20.

Doy por descargo 30 R^{es} 8 m^{os} pagados à Miguel Elmonen el maestro Alhauil por coste de diferentes obras consuetas en las Casas de las Calles de S^{ra} Lourenço y S^{ra} Aliquid que yn dividualmente se relacionan en la cuenta que con su rei-

\$080. 8. se presenta -----

\$080. 8.

Para à enfrente

\$1349. 11.

\$080. 8. Suma de enfrente ----- \$1349. 11.

Item 100 R^{es} 24 m^{os} que me pertenecen por la administraci on en sesenta y siete dias contados desde 1^o de etoril proximo pasado hasta 6 del pnte mes de Junio al respecto de 50 duc^{os} annua

\$100. 24 m^{os} -----

\$181. 6. -----

\$1349. 11.

Resumen

Ymporta el cargo ----- 1349. 11.

Item el Descargo ----- 181. 06.

Resulta ----- 1168. 05.

Resultan contra mi y en favor del expresado S^{ra} D^{no} Thadeo Luis de Elmonen mil ciento sesenta y ocho R^{es} cinco m^{os} plata de à diez y seis cuartos: Rem-plena treinta de Junio de mil ochocientos y seis

Juan de Alvaraz